

PROGRAMA DBE FY23-25 DE LA CIUDAD DE DEKALB

Este Documento proporciona una descripción general de las políticas de empresas comerciales desfavorecidas y pequeñas que han sido implementadas por la División de Tránsito de la Ciudad de DeKalb al contratar equipos y servicios para el transporte público.

Metodología, políticas
y procedimientos

TABLA DE CONTENIDOS

1	DECLARACIÓN DE POLÍTICA.....	1
1.1	Objetivos/Declaración de Políticas	1
2	SUBPARTE A – REQUISITOS GENERALES	2
2.1	Objetivos	2
2.2	Aplicabilidad	2
2.3	Definiciones.....	3
2.3.1	Introducción a las Pequeñas Empresas del IDOT	3
2.3.2	A efectos aclaratorios, se proporcionan las siguientes definiciones:	3
2.3.3	Certificación DBE	3
2.3.4	Precalificación de Consultor.....	3
2.3.5	Registro de subcontratistas	3
2.3.6	Mercado de contratistas	4
2.3.7	Continuidad	4
2.4	Requisitos de no discriminación	4
2.5	Record Keeping Requirements.....	4
2.5.1	Informe Uniforme de Adjudicaciones o Compromisos y Pagos de DBE	4
2.5.2	Lista de licitadores	4
2.6	Seguro	5
2.6.1	Garantía del Acuerdo de Asistencia Financiera Federal:	5
2.6.2	Aseguramiento de contratos	5
3	SUBPARTE B – REQUISITOS ADMINISTRATIVOS.....	6
3.1	DBE Program Updates	6
3.2	Oficial de Enlace DBE (DBELO) y Coordinador DBE (DBEC).....	6
3.3	Instituciones Financieras DBE	7
3.4	Mecanismos de pronto pago	7
3.4.1	Pronto pago:	7
3.4.2	Retención:	7
3.4.3	Monitoreo y cumplimiento:.....	8
3.5	Directorio	8
3.5.1	Directorio DBE.....	8
3.5.2	Directorio de Pequeñas Empresas	8
3.6	Concentración excesiva.....	8
3.7	Mecanismos de supervisión y aplicación	8
3.8	Participación de las pequeñas empresas	9
3.8.1	Definición de Pequeña Empresa	9
3.8.2	Verificación del estado de la pequeña empresa.....	9
3.9	Mecanismo para permitir la participación de DBE y pequeñas empresas	10
4	SUBPARTE C – METAS, ESFUERZOS DE BUENA FE Y CONTEO	11
4.1	Retiradas de tierras o cuotas	12
4.2	Objetivos generales.....	12
4.3	Establecimiento de metas y rendición de cuentas	13
4.4	Objetivos de los fabricantes de vehículos de transporte público.....	13
4.5	Cumplimiento de los objetivos generales/objetivos contractuales	13
4.6	Procedimientos de Esfuerzos de Buena Fe.....	14
4.6.1	Evaluación de los esfuerzos de buena fe:	14

4.6.2	Información que debe presentarse:	14
4.6.3	Reconsideración administrativa:.....	15
4.6.4	Esfuerzos de buena fe cuando un DBE es rescindido/reemplazado en un contrato con objetivos contractuales:.....	15
4.6.5	Ejemplo de especificación de oferta:.....	15
4.7	Conteo de la participación de DBE.....	16
5	SUBPARTES D Y E– CERTIFICACIÓN	16
5.1	Programas de Certificación Unificada	16
6	SUBPARTE F – CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN.....	17
6.1	Información, Confidencialidad, Cooperación	17
6.1.1	Supervisión de los pagos a los DBE	17
Appendix A.	Lista de archivos adjuntos	18
Appendix B.	Organigrama	19
Appendix C.	Mapa del distrito de IDOT	20
Appendix D.	Directorio DBE.....	21
Appendix E.	Mecanismos de supervisión y aplicación	22
A.E.1	Mecanismos de Monitoreo y Cumplimiento/Recursos Legales	22
A.E.2	Anexo de la Administración Federal de Tránsito requerido en todos los contratos de la ciudad de DeKalb:	22
A.E.2.1	Pago oportuno:	22
A.E.2.2	Acuerdos de subcontratistas:.....	23
A.E.2.3	Aviso de subcontratos:.....	23
A.E.2.4	Aviso de rescisión o incumplimiento:	23
A.E.2.5	Monitoreo de cumplimiento:.....	23
A.E.2.6	Otros términos:	24
A.E.2.7	Pena:	24
Appendix F.	Definición de Responsable y Receptivo de la Ciudad de DeKalb	26
A.F.1	OPITADOR RESPONSABLE; PREFERENCIA LOCAL (10-16)	26
A.F.1.1	Licitador responsable.....	26
A.F.1.2	Cumplimiento de los requisitos	27
A.F.1.3	Exento de disposiciones.....	27
Appendix G.	Cálculos de objetivos de DBE.....	28
A.G.1	Cálculo de la meta general.....	28
A.G.1.1	Cantidad de gol	28
A.G.1.2	Metodología utilizada para calcular el objetivo general.....	29
A.G.1.2.1	Paso 1:	29
A.G.1.2.2	Paso 2	31
A.G.1.3	Participación Pública.....	31
A.G.1.3.1	Publicación de Objetivos:.....	31
A.G.1.3.2	Publicación de Proyectos de Transporte:	31
A.G.1.4	Desglose de Estimado	32
A.G.1.5	Participación neutral y consciente de la raza	32
Appendix H.	Formularios de Demostración de Esfuerzos de Buena Fe	33
A.H.1	Formularios 1 y 2 para la demostración de esfuerzos de buena fe	33

A.H.2	FORMULARIO DBE 1: UTILIZACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES DESFAVORECIDAS (DBE) .	34
A.H.3	FORMULARIO DBE 2: CARTA DE INTENCIÓN	35
A.H.4	FORMULARIO DE PEQUEÑA EMPRESA 1: CERTIFICACIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA.....	36
A.H.5	FORMULARIO DE PEQUEÑA EMPRESA 2: CARTA DE INTENCIÓN	37
Appendix I. Certificación Formas.....		39
A.I.1	Formularios de certificación	39
Appendix J. Regulaciones Federales		40
A.J.1	Regulaciones: 49 CFR Parte 26.....	40
TABLA DE FIGURAS		
<i>Figura 1. Organigrama de la ciudad de DeKalb DBE</i>		19
<i>Figura 2. Mapa del Distrito IDOT</i>		20
TABLA DE TABLAS		
<i>Tabla 1. Proyectos financiados por el TLC</i>		28
<i>Tabla 2. Ciudad de DeKalb DBE Goles</i>		28

Programa de Transporte Público DBE y Pequeñas Empresas de la Ciudad de DeKalb

1 DECLARACIÓN DE POLÍTICA

1.1 OBJETIVOS/DECLARACIÓN DE POLÍTICAS

La ciudad de DeKalb ha establecido un programa de Empresas Comerciales en Desventaja (DBE, por sus siglas en inglés) de acuerdo con las regulaciones del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (DOT, por sus siglas en inglés), 49 CFR Parte 26. La Ciudad de DeKalb ha recibido asistencia financiera federal del Departamento de Transporte y, como condición para recibir esta asistencia, el Gerente de Tránsito ha firmado una garantía de que cumplirá con 49 CFR Parte 26.

Es política de la Ciudad de DeKalb garantizar que los DBE se definan en la parte 26, tengan la misma oportunidad de recibir y participar en contratos asistidos por el DOT. También es nuestra política:

1. Garantizar la no discriminación en la adjudicación y administración de los contratos asistidos por el DOT;
2. Crear unas condiciones de competencia equitativas en las que los DBE puedan competir de manera justa por los contratos asistidos por el DOT;
3. Para garantizar que el Programa DBE se adapte estrictamente de acuerdo con la ley aplicable;
4. Garantizar que solo las empresas que cumplan plenamente con los estándares de elegibilidad de 49 CFR Parte 26 puedan participar como DBE;
5. Ayudar a eliminar las barreras a la participación de los DBE en los contratos asistidos por el DOT;
6. Ayudar al desarrollo de empresas que puedan competir con éxito en el mercado fuera del Programa DBE.

El Gerente de Tránsito de la Ciudad de DeKalb ha sido delegado como Oficial de Enlace DBE. En esta capacidad, el Gerente de Tránsito es responsable de implementar todos los aspectos del programa DBE. A la implementación del programa DBE se le otorga la misma prioridad que al cumplimiento de todas las demás obligaciones legales contraídas por la Ciudad de DeKalb en sus acuerdos de asistencia financiera con el Departamento de Transporte.

Hemos distribuido esta declaración a las comunidades empresariales DBE y no DBE que realizan trabajos para nosotros en contratos asistidos por el DOT a través de todos los contratos y en el sitio web de la Ciudad de DeKalb.

2 SUBPARTE A – REQUISITOS GENERALES

La Ciudad de DeKalb administra todos los fondos de subvenciones de la FTA que se asignan al Área Urbanizada de DeKalb. A medida que el personal de tránsito de la Ciudad de DeKalb administra los fondos de asistencia operativa y de capital de la FTA y los fondos de asistencia operativa del Estado de Illinois, el programa DBE del área de DeKalb será supervisado por el personal de tránsito de la Ciudad de DeKalb.

Los proyectos, que utilizan fondos de las siguientes fuentes de subvenciones, estarán sujetos al Programa DBE de la Ciudad de DeKalb:

- FTA 5307 Fondos de Capital y Asistencia Operativa
- En el caso de otras subvenciones federales del DOT que se aprueban para el transporte público de DeKalb, esos proyectos generalmente son administrados y permitidos por el Departamento de Transporte de Illinois (IDOT) y están sujetos a las regulaciones del Programa IDOT DBE. Si DeKalb Public Transit administra un proyecto financiado por el DOT independientemente del IDOT, el programa DeKalb Public Transit DBE se puede utilizar como guía para el proyecto.

El área urbanizada de DeKalb es una UZA más pequeña con una población de alrededor de 65,000 habitantes. El área urbanizada recibe aproximadamente \$6.2 millones anuales de la subvención del Programa de Asistencia Operativa (DOAP) del Departamento de Transporte de Illinois (IDOT) y \$2.5 millones en subvenciones 5307 de la Administración Federal de Tránsito (FTA) para capital de tránsito y asistencia operativa.

Los servicios de tránsito tanto para el transporte público de ruta fija como para el paratránsito de respuesta a la demanda y los servicios de ruta fija desviados para el Área Urbanizada de DeKalb se contratan a Transdev Services, Inc. Transdev es una empresa de transporte multimodal. Una gran parte de los fondos FTA 5307 anualmente se dedica a pagar estos servicios contratados con Transdev. Transdev está sujeto a todas las regulaciones del programa DBE. Todos los fondos de asistencia operativa, que se utilicen para los servicios contratados, estarán sujetos a los requisitos de DBE identificados en este documento.

2.1 OBJETIVOS

Los objetivos se encuentran en la declaración de política en la primera página de este programa.

[Nota: la póliza debe estar firmada y fechada por el funcionario más alto de su organización y circular por toda la organización y a las comunidades comerciales DBE y no DBE que trabajan en sus contratos asistidos por el DOT. Este proceso debe ocurrir cada vez que su organización contrata a un nuevo jefe o oficial más alto.]

2.2 APLICABILIDAD

La Ciudad de DeKalb es el receptor y agente fiscal de los fondos federales de tránsito autorizados por los Títulos I, III, V y VI de ISTEA, Pub. L. 102-240 o por las leyes federales de tránsito en el Título 49, Código de EE. UU., o los Títulos I, II y V de Teas-21, Pub. L. 105-178.

2.3 DEFINICIONES

La Ciudad de DeKalb utilizará el Programa de Certificación Unificada del Departamento de Transporte de Illinois como fuente para identificar a todos los DBE elegibles para realizar trabajos en la Región de DeKalb como DBE. Las definiciones, según la definición del IDOT, son las siguientes:

2.3.1 Introducción a las Pequeñas Empresas del IDOT

La Oficina de Pequeñas Empresas Comerciales (SBE, por sus siglas en inglés) del IDOT es responsable de administrar el programa de Empresas Comerciales en Desventaja (DBE, por sus siglas en inglés) exigido por el gobierno federal. El programa DBE está destinado a brindar oportunidades de contratación a pequeñas empresas que son propiedad y están controladas por personas social y económicamente desfavorecidas en los programas de asistencia financiera de carreteras, transporte público y aeropuertos del Departamento de Transporte de los Estados Unidos.

Las empresas solicitantes deben ser elegibles para ser certificadas como DBE bajo las regulaciones federales contenidas en 49 CFR parte 26 y parte 23. Solo aquellas empresas que están involucradas en servicios relacionados con la construcción de carreteras (no verticales), consultores y proveedores / alquiler de equipos / servicios de camiones, se consideran para participar en el programa DBE de IDOT.

Una vez certificada, el nombre de la empresa aparece en el Directorio DBE del Programa de Certificación Unificada de Illinois (IL UCP). Las cinco agencias participantes de IL UCP mantienen el Directorio para proporcionar una fuente de referencia para ayudar a los licitadores/proponentes a cumplir con los objetivos del contrato DBE. El Directorio enumera las empresas en orden alfabético y proporciona las categorías/listas de la industria y los distritos en los que las empresas han indicado que están disponibles.

2.3.2 A efectos aclaratorios, se proporcionan las siguientes definiciones:

- Certificación DBE
- Precalificación de contratista principal
- Precalificación de Consultor
- Registro de subcontratistas
- Mercado de contratistas

2.3.3 Certificación DBE

Todos los contratistas, ya sean contratistas principales o subcontratistas, que deseen participar como DBE deben estar certificados como DBE. Una empresa que busca la certificación tiene que cumplir con los requisitos relativos a la pertenencia a un grupo o a la desventaja individual, el tamaño de la empresa, la propiedad y el control.

Llame al 217.782.5490 para obtener más información.

2.3.4 Precalificación de Consultor

Todos los consultores de arquitectura e ingeniería que deseen prestar servicios al IDOT, ya sea como consultor principal o subconsultor, deben estar precalificados.

2.3.5 Registro de subcontratistas

- IDOT está obligado a mantener una lista de todos los contratistas y subcontratistas que realizan trabajos en proyectos de IDOT.
- Los subcontratistas interesados en participar en contratos IDOT deben registrarse.
- Solo los subcontratistas registrados incluidos en la lista pueden ser aprobados para proyectos IDOT.
- Los contratistas precalificados se incluyen automáticamente en la lista y no están obligados a registrarse.
- Los proveedores de materiales y las empresas de transporte no están incluidos en la definición de subcontratista y no están obligados a registrarse.
- Los subcontratistas pueden registrarse electrónicamente enviando el Formulario de registro de subcontratistas. Este formulario se encuentra en "Doing Business with IDOT, Highway Construction" (Haciendo negocios con IDOT, construcción de carreteras). El formulario de

registro requiere información mínima y se puede completar en minutos. La confirmación, junto con un número de registro, se recibirá por correo electrónico en 1-2 días. El registro es válido por un año y luego requerirá renovación.

- Llame al 217.782.3413 para obtener más información.

2.3.6 Mercado de contratistas

El Mercado de Contratistas es un foro para contratistas principales, subcontratistas y proveedores que desean hacer negocios con IDOT. El objetivo es facilitar las comunicaciones poniendo a disposición de la comunidad contratante un tablón de anuncios electrónico.

Los contratistas principales tienen la capacidad de comunicar su deseo de cotizaciones sobre un artículo de alquiler específico y una categoría de trabajo a los subcontratistas y proveedores. Los subcontratistas y proveedores tienen la capacidad de comunicar su interés a los contratistas principales en proporcionar cotizaciones sobre un artículo de alquiler y una categoría de trabajo específicos.

La información de los formularios enviados se organiza por fecha de vencimiento y se publica en un formato de informe fácil de leer. Los informes se actualizarán cada día.

2.3.7 Continuidad

Cualquier definición nueva/modificada proporcionada por USDOT o IDOT se incluirá dentro del programa, ya sea que se identifique en este documento o no.

2.4 REQUISITOS DE NO DISCRIMINACIÓN

La ciudad de DeKalb nunca excluirá a ninguna persona de la participación, negará a ninguna persona los beneficios o discriminará a cualquier persona en relación con la adjudicación y ejecución de cualquier contrato cubierto por 49 CFR parte 26 por motivos de raza, color, sexo u origen nacional.

Al administrar su programa DBE, la Ciudad de DeKalb no utilizará, directamente o a través de acuerdos contractuales o de otro tipo, criterios o métodos de administración que tengan el efecto de frustrar o perjudicar sustancialmente el logro de los objetivos del programa DBE con respecto a las personas de una raza, color, sexo u origen nacional en particular.

2.5 REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

2.5.1 Informe Uniforme de Adjudicaciones o Compromisos y Pagos de DBE

La Ciudad de DeKalb informará la participación de DBE a la administración operativa [FTA] pertinente utilizando el Informe Uniforme de Adjudicaciones o Compromisos y Pagos de DBE, que se encuentra en el Apéndice B de la regulación DBE.

2.5.2 Lista de licitadores

La Ciudad de DeKalb mantendrá la lista más actualizada de contratistas DBE identificados por la lista IDOT UCP de DBE certificados en la región de DeKalb. Además, el personal de Tránsito se compromete a crear una Lista de Licitadores general, utilizando los siguientes métodos:

- Compilar una lista de las empresas utilizadas regularmente por el personal de tránsito cuando contrata proyectos de tránsito;
- Cuando se identifique un proyecto específico, busque en el Registro Central de Contratos para identificar a los posibles contratistas en función de los Códigos NAICS aplicables.
- Cuando se adjudique un proyecto, solicite una lista de las empresas con las que trabaja el contratista para ampliar aún más la lista de licitadores. *[Nota: Debido al pequeño número de proyectos que se licitan anualmente y a la naturaleza única de los proyectos, en este momento el personal de tránsito solo hará que esta divulgación sea voluntaria y no una parte requerida de la adjudicación de un contrato];*
- Siempre que el personal de tránsito de la ciudad de DeKalb del personal de Transdev Services Inc. asista a conferencias de transporte donde los proveedores estén presentes, se harán esfuerzos para recopilar información de contacto de todos los proveedores aplicables;

- Conservar la información de contacto de todos los contratistas y subcontratistas que hayan presentado ofertas en proyectos anteriores, pero que no hayan ganado el contrato de adjudicación;
- Al enviar nuestras solicitudes de propuestas de proyectos, comuníquese con otras agencias relacionadas con el transporte para identificar proveedores que puedan haber utilizado en el pasado en proyectos similares.

Como es difícil identificar a todos los posibles licitadores únicamente en una lista, todos los proyectos de más de 100.000 dólares deben anunciarse, y se recomienda que los proyectos de menos de 100.000 dólares se anuncien públicamente.

2.6 SEGURO

La Ciudad de DeKalb ha firmado las siguientes garantías, aplicables a todos los contratos asistidos por el DOT y su administración:

2.6.1 Garantía del Acuerdo de Asistencia Financiera Federal:

La Ciudad de DeKalb no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional o sexo en la adjudicación y ejecución de ningún contrato asistido por el DOT o en la administración de su Programa DBE o los requisitos de 49 CFR parte 26. El beneficiario deberá tomar todas las medidas necesarias y razonables conforme a 49 CFR parte 26 para garantizar la no discriminación en la adjudicación y administración de los contratos asistidos por el DOT. El Programa DBE de los beneficiarios, según lo requerido por 49 CFR parte 26 y según lo aprobado por el DOT, se incorpora por referencia en este acuerdo. La implementación de este programa es una obligación legal y el incumplimiento de sus términos se considerará una violación de este acuerdo. Tras la notificación a la Ciudad de DeKalb de su incumplimiento de llevar a cabo su programa aprobado, el Departamento puede imponer una sanción según lo dispuesto en la parte 26 y puede, en los casos apropiados, remitir el asunto para su cumplimiento en virtud de 18 U.S.C. 1001 y/o la Ley de Recursos Civiles contra el Fraude del Programa de 1986 (31 U.S.C. 3801 et seq.).

Este lenguaje aparecerá en los acuerdos de asistencia financiera con los subreceptores.

[Nota: Este lenguaje debe usarse literalmente, como se indica en 26.13 (a) en todos los contratos financiados por el USDOT]

2.6.2 Aseguramiento de contratos

Nos aseguraremos de que se coloque la siguiente cláusula en todos los contratos y subcontratos asistidos por el DOT:

El contratista, subreceptor o subcontratista no discriminará por motivos de raza, color, origen nacional o sexo en la ejecución de este contrato. El contratista deberá cumplir con los requisitos aplicables de 49 CFR parte 26 en la adjudicación y administración de contratos asistidos por el DOT. El incumplimiento por parte del contratista de estos requisitos constituye un incumplimiento sustancial de este contrato, que puede dar lugar a la rescisión de este contrato o a cualquier otro recurso que el destinatario considere apropiado.

[Nota: Este lenguaje debe usarse textualmente, como se indica en 26.13 (b) en todos los proyectos financiados por el USDOT]

3 SUBPARTE B – REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

3.1 ACTUALIZACIONES DEL PROGRAMA DBE

El personal de tránsito de la ciudad de DeKalb administra todas las subvenciones recibidas de FTA asignadas al área urbanizada de DeKalb IL. El personal de tránsito administrará este programa DBE bajo las siguientes condiciones:

- Si la Ciudad de DeKalb, como agente fiscal, recibe \$250,000 o más en asistencia de planificación, capital y/u operación de FTA en un año fiscal federal
 - Los fondos utilizados en la adquisición de autobuses para la flota de transporte público, si se compran a proveedores de autobuses identificados en la lista de Fabricantes de Vehículos de Transporte (TVM) (http://www.fta.dot.gov/12326_5626.html) de la FTA, estarán exentos de este total.
 - En circunstancias en las que cualquier proyecto de transporte se permita a través del sistema de adquisiciones del Departamento de Transporte de Illinois (IDOT), el proyecto será supervisado por el programa IDOT DBE.

La ciudad de DeKalb continuará llevando a cabo este programa hasta que se hayan gastado todos los fondos de la asistencia financiera del DOT. Proporcionaremos al DOT actualizaciones que representen cambios significativos en el programa.

3.2 OFICIAL DE ENLACE DBE (DBELO) Y COORDINADOR DBE (DBEC)

El Administrador de Tránsito será designado como la Oficina de Enlace de la DBE y el Asistente de Subvenciones de Tránsito será designado como el Coordinador de la DBE. Las personas que actualmente ocupan esos puestos son:

- **DBELO:** Mike Neuenkirchen, 1216 Market St, DeKalb, IL 60115, (815) 748-2370, michael.neuenkirchen@cityofdekalb.com
- **DBEC:** Wendy Kriese, 1216 Market St, DeKalb, IL 60115, (815) 748-2333, wendy.kriese@cityofdekalb.com

En esa capacidad, el DBELO es responsable de la supervisión de la implementación de todos los aspectos del programa DBE y de garantizar que la Ciudad de DeKalb cumpla con todas las disposiciones de 49 CFR Parte 26. El DBELO tiene acceso directo e independiente al Administrador de la Ciudad de DeKalb en relación con los asuntos del programa DBE. Un organigrama que muestra la posición del DBELO en la organización se encuentra en el **Apéndice B: Organigrama**.

El DBELO es responsable de desarrollar, implementar y monitorear el programa DBE, en coordinación con otros funcionarios apropiados. El DBEC estará a cargo de las operaciones diarias del programa DBE, incluida la presentación de informes a los funcionarios federales, el mantenimiento del plan DBE y otras tareas según sea necesario. Los deberes y responsabilidades incluyen los siguientes:

1. **DBEC:** Recopila y reporta datos estadísticos y otra información según lo requiera el DOT;
1. **DBEC:** Revisa los contratos de terceros y las solicitudes de compra para verificar el cumplimiento de este programa;
2. **DBEC:** Trabaja con todos los departamentos para establecer objetivos anuales generales;
3. **DBEC:** Garantiza que los avisos de licitación y las solicitudes de propuestas estén disponibles para los DBE de manera oportuna;
4. **DBEC:** Identifica los contratos y las adquisiciones para que los objetivos de DBE se incluyan en las solicitudes (tanto los métodos neutrales en cuanto a la raza como el logro de los objetivos específicos del contrato) e identifica formas de mejorar el progreso;
5. **DBEC:** Analiza el progreso de la ciudad de DeKalb hacia el logro e identifica formas de mejorar el progreso;
6. **DBELO y DBEC:** Participa en las reuniones previas a la licitación;

7. DBELO: Asesora al director ejecutivo y al órgano de gobierno sobre asuntos y logros de DBE;
8. DBEC: Proporciona a los DBE información y asistencia en la preparación de ofertas, la obtención de fianzas y seguros;
9. DBEC: Planifica y participa en seminarios de capacitación de DBE;
10. IDOT: Certifica los DBE de acuerdo con los criterios establecidos por el DOT y actúa como enlace con el Proceso de Certificación Uniforme en el Estado de Illinois;
11. DBEC: Proporciona servicios de divulgación a los DBE y a las organizaciones comunitarias para informarles sobre las oportunidades;
12. DBEC: Mantiene el directorio actualizado de la Ciudad de DeKalb sobre DBE certificados; y
13. DBELO: Toma todas las quejas relacionadas con los programas DBE y de Derechos Civiles de la Ciudad de DeKalb y negocia para resolver cualquier queja con los mejores recursos de la Ciudad de DeKalb.

3.3 INSTITUCIONES FINANCIERAS DBE

En la prestación de servicios financieros relacionados con los fondos de la FTA, el personal de tránsito alentará al personal de finanzas de la Ciudad de DeKalb a que se acerque a posibles instituciones financieras DBE que sean propiedad y estén controladas por personas social y económicamente desfavorecidas en la comunidad y que hagan esfuerzos razonables para usar estas instituciones, y alentar a los contratistas principales con contratos asistidos por el DOT a hacer uso de estas instituciones. También volveremos a evaluar la disponibilidad de las instituciones financieras DBE anualmente. Hasta la fecha, no hemos identificado ninguna institución financiera DBE o de pequeñas empresas que presten servicios en la región de DeKalb.

- Hay algunas instituciones que sirven a otras regiones de Illinois. Si la ciudad de DeKalb licita un proyecto, que tiene oportunidades de subcontratación financiera, se puede proporcionar una lista de esas instituciones como parte de la RFP del proyecto.

La información sobre la disponibilidad de dichas instituciones puede obtenerse del Coordinador de la DBE.

3.4 MECANISMOS DE PRONTO PAGO

3.4.1 Pronto pago:

La Ciudad de DeKalb incluirá la siguiente cláusula en cada contrato principal asistido por el DOT:

El contratista principal se compromete a pagar a cada subcontratista en virtud de este contrato principal por el cumplimiento satisfactorio de su contrato a más tardar **treinta (30) días reales** a partir de la recepción de cada pago que el contrato principal reciba de la Ciudad de DeKalb. Cualquier retraso o aplazamiento del pago del período de tiempo mencionado anteriormente puede ocurrir solo por una buena causa después de la aprobación por escrito de la Ciudad de DeKalb. Esta cláusula se aplica tanto a los subcontratos DBE como a los que no lo son.

3.4.2 Retención:

La Ciudad de DeKalb incluirá la siguiente cláusula en cada contrato principal asistido por el DOT:

El contratista principal se compromete a devolver los pagos de retención a cada subcontratista dentro de los **treinta (30) días reales** posteriores a la finalización satisfactoria del trabajo del subcontratista. Cualquier retraso o aplazamiento del pago del período de tiempo mencionado anteriormente puede ocurrir solo por una buena causa después de la aprobación por escrito de la Ciudad de DeKalb. Esta cláusula se aplica tanto a los subcontratos DBE como a los que no lo son.

3.4.3 Monitoreo y cumplimiento:

La Ciudad de DeKalb exigirá en todos los contratos financiados por la FTA un lenguaje que permita a la Ciudad supervisar y hacer cumplir que el pago puntual y la devolución de la retención se están produciendo de hecho en cualquier contrato, que implique la subcontratación [consulte el **Apéndice E: Mecanismos de Supervisión y Cumplimiento** para que el lenguaje se incluya en todos los contratos aplicables].

3.5 DIRECTORIO

3.5.1 DBE Directory

- La Ciudad de DeKalb utiliza el directorio del Programa de Certificación Unificada (UCP) del Estado de Illinois para identificar a todas las empresas elegibles para participar como DBE en la región de DeKalb (Distrito 3). El directorio enumera el nombre, la dirección, el número de teléfono, la fecha de la certificación más reciente de la empresa y el tipo de trabajo para el que la empresa ha sido certificada como DBE. El directorio se descargará anualmente del sitio web del IDOT (<http://idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/il-ucp-directory/index>).
- Si alguna empresa desea obtener la certificación como DBE en el estado de Illinois, puede presentar una solicitud a través del sitio web de IDOT en <http://idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/index>.
- Todos los licitadores/ofertantes deben presentar los Formularios DBE 1 y 2 como parte de la presentación de la oferta IFB/RFP para verificar su cumplimiento con todas las regulaciones DBE identificadas en este documento.

3.5.2 Directorio de Pequeñas Empresas

- La ciudad de DeKalb utiliza el Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM) (<https://www.sam.gov/portal/public/SAM/>) (anteriormente conocida como CCR) para identificar a todas las empresas elegibles para participar como pequeñas empresas. Todos los contratistas y subcontratistas que deseen participar en cualquier contrato financiado por el TLC deben estar registrados en el SAM para determinar su condición de pequeña empresa.
- Para determinar si una empresa puede considerarse como una pequeña empresa, la ciudad de DeKalb utiliza la definición de tamaño desarrollada por la Administración de Pequeñas Empresas de EE. UU. (http://www.sba.gov/sites/default/files/files/Size_Standards_Table.pdf).
- Todos los licitadores/ofertantes deben presentar los Formularios 1 y 2 para pequeñas empresas como parte de la presentación de la oferta IFB/RFP para verificar su cumplimiento con todas las regulaciones de DBE identificadas en este documento.

3.6 CONCENTRACIÓN EXCESIVA

La ciudad de DeKalb no ha identificado que exista una concentración excesiva en los tipos de trabajo que realizan los DBE en el Distrito 3.

El exceso de concentración se reevaluará anualmente cuando esté disponible el nuevo listado de IDOT UCP.

3.7 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN

La ciudad de DeKalb adoptará los siguientes mecanismos de supervisión y aplicación para garantizar el cumplimiento de 49 CFR Parte 26.

1. La Ciudad llamará la atención del Departamento de Transporte sobre cualquier conducta falsa, fraudulenta o deshonesta en relación con el programa, para que el DOT pueda tomar las medidas (por ejemplo, remisión al Departamento de Justicia para enjuiciamiento penal,

remisión al Inspector General del DOT, acción bajo suspensión e inhabilitación o reglas de Fraude al Programa y Sanciones Civiles) previstas en 26.109.

2. La Ciudad considerará acciones similares bajo sus propias autoridades legales, incluyendo determinaciones de responsabilidad en contratos futuros. **El Apéndice E** enumera la regulación, las disposiciones y los recursos contractuales disponibles para nosotros en caso de incumplimiento de la regulación DBE por parte de un participante en nuestras actividades de adquisición.
3. En los contratos financiados por FTA en los que se produce la subcontratación, los contratos se redactarán para permitir visitas in situ a cualquier DBE o subcontratista de pequeñas empresas para garantizar el cumplimiento de todas las regulaciones de DBE y la verificación de la existencia del DBE identificado. Cualquier inspección debe incluir una certificación por escrito de las inspecciones realizadas, que podría incluir una revisión de los registros de contratación con el contratista principal, registros de facturas y pagos, y monitoreo de los sitios de trabajo en los que los DBE están realizando el trabajo contratado. Las inspecciones del sitio deben ocurrir si un contratista principal reporta problemas con un subcontratista de DBE, si un subcontratista de DBE presenta una queja sobre un contratista principal, si la Ciudad siente que puede haber un problema con el contratista o el subcontratista, o de forma aleatoria según sea necesario. En la situación en la que el DBE sea el contratista principal, la finalización del proyecto a satisfacción del alcance del trabajo se considerará cumplimiento y no se requerirá ninguna inspección in situ a menos que parezca que el contratista no está cumpliendo satisfactoriamente con el alcance del trabajo identificado.
4. El personal de tránsito llevará un registro actualizado de los pagos reales a las empresas de DBE por el trabajo que se les encomendó en el momento de la adjudicación del contrato y los informará en el sitio web de TrAMS.

3.8 PARTICIPACIÓN DE LAS PEQUEÑAS EMPRESAS

La ciudad de DeKalb ha incorporado el siguiente elemento no discriminatorio a su programa DBE, con el fin de facilitar la competencia en proyectos de obras públicas asistidos por el DOT por parte de pequeñas empresas (tanto DBE como pequeñas empresas que no son DBE):

3.8.1 Definición de Pequeña Empresa

- La ciudad de DeKalb definirá una pequeña empresa de acuerdo con la definición desarrollada por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés) (http://www.sba.gov/sites/default/files/files/Size_Standards_Table.pdf)

3.8.2 Verificación del estado de la pequeña empresa

- Para ser considerada como una pequeña empresa en cualquier proyecto anunciado de tránsito de la ciudad de DeKalb, la empresa debe estar registrada como una pequeña empresa en el SAM (*consulte el Directorio de pequeñas empresas para la definición*).
- Al emitir una IFB o RFP, el personal de Tránsito buscará en la base de datos de SAM para identificar a todas las pequeñas empresas en Illinois, que pueden ofertar como principales o subcontratistas para el proyecto de acuerdo con los códigos NAICS aplicables identificados. A continuación, se contactará directamente con dichas empresas en relación con el proyecto para darles la oportunidad de presentar ofertas. El personal de tránsito mantendrá una lista de todas las empresas contactadas para cada proyecto e identificará si alguna de ellas presentó una oferta para el proyecto.
- Todas las ofertas que se presenten deberán identificar la siguiente información para el Contratista y todos los subcontratistas:
 - Número de empleados desglosados por especialidad [*las especialidades se identificarán en el momento en que se redacte la RFP, ya que las diferentes empresas tendrán diferentes especialidades*]
 - Identifique si la empresa es identificada como una pequeña empresa por cualquier organización que no sea la SAM [*es decir, la Asociación de Pequeñas Empresas de EE. UU., IDOT, etc.*]
 - Identifique si la empresa está registrada como DBE de Illinois y cuándo expira ese registro.
 - Se requerirá que el personal de tránsito haga un seguimiento de cualquier registro como pequeña empresa o DBE para asegurarse de que la información que proporciona sea precisa.

3.9 MECANISMO PARA PERMITIR LA PARTICIPACIÓN DE DBE Y PEQUEÑAS EMPRESAS

- **Contratos financiados por FTA de menos de \$100,000**

- La mayoría de todos los contratos financiados por la FTA [excluyendo la compra de autobuses de tránsito y la prestación de asistencia operativa a Transdev Services Inc. para el transporte público en la región de DeKalb] son contratos más pequeños de menos de \$100,000. Los contratos de este tamaño generalmente no son rentables a menos que las demandas de mano de obra o el tiempo necesario para completar el proyecto sean limitadas. Esto permite a las pequeñas empresas competir en igualdad de condiciones con las empresas más grandes, ya que las empresas más grandes deben reducir los recursos que asignan al proyecto para seguir siendo rentables.

Contratos financiados por FTA de \$100,000 o más

- El personal deberá revisar el tipo de proyecto para identificar si hay formas de desagregar el proyecto en partes más pequeñas para permitir oportunidades para las DBE y las pequeñas empresas si dicha desagregación es económicamente viable. Con base en los tipos de proyectos usualmente implementados por DeKalb, las siguientes oportunidades pueden ser aplicables:
 - Compra de equipos prefabricados (marquesinas de autobuses, software, hardware de oficina, aparatos de seguridad, etc.). Estas compras pueden superar los 100.000 dólares debido a la cantidad de producto pedido, más que a la complejidad o la capacidad de los empleados de la empresa. En esta situación, las empresas más pequeñas que fabrican o venden los productos deseados pueden competir, ya que ya tienen los sistemas configurados para vender los productos necesarios. Las sugerencias para esta situación incluyen:
 - Primero, identifique si ya hay DBE o pequeñas empresas, que ya fabrican los productos que la ciudad de DeKalb está buscando adquirir. En esta situación, se informará a dichas empresas de la oferta y se les permitirá presentar ofertas competitivas con todas las demás empresas.
 - Si no se identifican empresas manufactureras, licite el contrato a las empresas proveedoras apropiadas, identifique posibles empresas DBE y pequeñas empresas, que puedan competir.
 - En algunas situaciones, el producto puede ser tan específico que solo unas pocas empresas pueden producir un artículo (por ejemplo, software o hardware especializado). En esta situación, el personal debe hacer todo lo posible para identificar posibles DBE o pequeñas empresas, pero en última instancia la participación puede ser imposible. El personal debe mantener un rastro en papel para documentar los esfuerzos para identificar los DBE y las pequeñas empresas.
 - Proyectos de Construcción y Servicios. Si se debe realizar un proyecto de construcción más grande, el proyecto se considerará para varias estrategias para garantizar la participación de las pequeñas empresas y las empresas DBE. Las opciones pueden incluir:
 - Desagregar el contrato en segmentos más pequeños que sean del tamaño y alcance para que las pequeñas empresas puedan competir activamente con las empresas más grandes en la licitación de los proyectos individuales si no se pierde la economía de comprar una compra de mayor volumen.
 - Si el proyecto no se presta a la desagregación, la RFP se redactará para investigar al licitador para proporcionar subcontratos específicos apropiados para las pequeñas empresas.
 - Planificación / Arquitectura / Estudios de Ingeniería. Los estudios de Planificación / Arquitectura / Ingeniería de Tránsito y Transporte tienden a ser de naturaleza especializada con un número limitado de empresas, pequeñas o grandes, que realizan dichos estudios. Para tales proyectos, el personal deberá:
 - En primer lugar, identifique si ya existen DBE o pequeñas empresas, que puedan realizar dichos estudios. En esta situación, se informará a dichas empresas de la oferta y se les permitirá presentar ofertas competitivas con todas las demás empresas.
 - Dado que el campo de las empresas dedicadas a los estudios y planes de transporte es bastante limitado, no habrá requisitos obligatorios de inclusión de pequeñas empresas o DBE. Las RFP emitidas incluirán el alcance documentado a DBE y pequeñas empresas como parte del sistema de puntuación para seleccionar un licitador.

- En algunas situaciones, el estudio puede ser tan específico que sólo unas pocas empresas pueden realizar dichos estudios. En esta situación, el personal debe hacer todo lo posible para identificar posibles DBE o pequeñas empresas, pero en última instancia la participación puede ser imposible. El personal debe mantener un registro en papel, como copias de correos electrónicos, anuncios, publicaciones en sitios sociales, etc., para documentar los esfuerzos para identificar a los DBE y las pequeñas empresas.
- **Proyectos a gran escala financiados por FTA (que generalmente se acercan a un millón de dólares o más)**
 - La ciudad de DeKalb y Transdev Services Inc. están considerando algunos proyectos más grandes, incluida la construcción de una nueva instalación de tránsito. Dado que el personal no cuenta con los recursos necesarios para gestionar todos los requisitos del ALC que se requieren en un proyecto a gran escala, los proyectos de esta envergadura requerirán lo siguiente:
 - La licitación de construcción requerirá objetivos obligatorios de DBE y pequeñas empresas.
 - Todas las propuestas incluirán una sección sobre la identificación de todas las regulaciones federales y estatales y los requisitos de presentación de informes que son aplicables al proyecto. Esto se utilizará para garantizar que cualquier licitador tenga un conocimiento exhaustivo de todas las regulaciones requeridas.
 - El licitador debe identificar a una persona específica que será responsable de proporcionar todos los requisitos de informes federales, estatales y locales y la supervisión de todo el personal y el personal subcontratado para garantizar el cumplimiento de todas las regulaciones federales (esta supervisión no reemplaza los requisitos de supervisión del personal de DeKalb, sino que los complementa).
 - En el caso de las compras en las que no se aplica la identificación de las DBE y las pequeñas empresas (como las compras de terrenos), el personal debe incluir en la carpeta DBE del contrato por qué la compra no era aplicable a los procedimientos de adquisición de DBE.
- **FTA financió la asistencia operativa de Transdev Services Inc.** Como subreceptor de los fondos de asistencia operativa FTA 5307, Transdev Services Inc. estará sujeto a los siguientes requisitos:
 - Transdev Services Inc. debe presentar su propio Plan de Participación de DBE / Pequeñas Empresas a la Ciudad de DeKalb o adoptar este plan como su propio plan dentro de los 60 días posteriores a la aprobación final no condicional del Plan de la Ciudad por parte de la Administración Federal de Tránsito (FTA).
 - Se requerirá que Transdev Services Inc cumpla con la meta de DeKalb DBE para la participación de DBE en función de la cantidad de fondos de Asistencia Operativa FTA proporcionados por la Ciudad de DeKalb.
 - Transdev Services Inc deberá proporcionar toda la información necesaria sobre la financiación de la DBE y de las pequeñas empresas requerida por la FTA para presentar el informe semestral de la DBE de DeKalb en TrAMS.
 - Todos los contratos licitados o emitidos estarán sujetos a los mismos requisitos exigidos por DeKalb como se identifica en este documento.
- **FTA financió la compra de vehículos de la flota de autobuses de tránsito**
 - Será política de la Ciudad de DeKalb comprar vehículos de flotas de transporte público de proveedores que participen en el programa DBE de Fabricantes de Transporte de la FTA. Como este programa es supervisado directamente por la FTA, los fondos de la FTA de DeKalb para la compra de vehículos de flotas de transporte público estarán exentos de las metas de DeKalb DBE.
 - En situaciones en las que los vehículos de transporte público se compran a proveedores que no están en la lista de fabricantes de la FTA, el proveedor estará sujeto a todos los objetivos y regulaciones de DBE y pequeñas empresas identificados en este documento.

4 SUBPARTE C – METAS, ESFUERZOS DE BUENA FE Y CONTEO

4.1 RETIRADAS DE TIERRAS O CUOTAS

La ciudad de DeKalb no utiliza cuotas de ninguna manera en la administración de este programa DBE.

4.2 OBJETIVOS GENERALES

De acuerdo con la Sección 26.45, la Ciudad de DeKalb presentará su meta trienal general de DBE a *[la administración operativa [FTA] del DOT pertinente el 1 de agosto del año especificado por [FTA]. [Nota: ¿incluya el año/grupo asignado del cronograma de establecimiento de metas?]*.

La ciudad de DeKalb también solicitará el uso de metas DBE específicas del proyecto, según corresponda, y/o establecerá metas DBE específicas del proyecto según lo indique [FTA].

El proceso generalmente utilizado por la Ciudad de DeKalb para establecer los objetivos generales de DBE es el siguiente:

- Usando la lista más reciente de UCP de Illinois, el personal de tránsito identificará a todos los DBE que sirven al Distrito 3 de Illinois [Consulte el **Apéndice C** para ver el mapa de los distritos de IDOT]
- Luego, la lista se desglosará por especialidad para identificar los objetivos generales de DBE. La siguiente es una lista de especialidades actuales, pero se revisará anualmente para identificar si las especialidades deben modificarse para identificar con mayor precisión los proyectos aplicables en la región del Área Urbanizada de DeKalb:
 - Camiones
 - Fabricación
 - Proveedores
 - Profesional
 - Construcción
 - Arquitectura
 - Financiero
 - Misceláneo
- Cada empresa en la lista se identificará por los tipos específicos de proyectos que realizan, según lo identificado por el código del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (NAICS) del Censo de los Estados Unidos (consulte <http://www.census.gov/eos/www/naics/> para obtener más información sobre el sistema de clasificación). El número total de empresas de cada código NAICS se sumará para identificar el número total de empresas por especialidad.
- Sobre la base de los códigos NAICS de las empresas, se utilizarán los Patrones de Negocio de los MSA (NAICS) para identificar el número de empresas en los MSA de Chicago y Rockford según el código del NAICS. A partir de esa información, el número total de empresas por código NAICS se comparará con el código DBE NAICS para identificar el número total de empresas en el área de servicio de DeKalb para cada código.
- Con base en la especialidad, el número total de empresas identificadas, como DBE, se dividirá por el número total de empresas en el área de servicio de DeKalb para identificar la Meta DBE.
- Este proceso debe ajustarse a las opciones más actuales descritas en la Sección 26.45 del reglamento DBE.

La presentación de la meta general de la Ciudad de DeKalb al DOT incluirá:

- El objetivo (incluido el desglose de la participación estimada neutral y consciente de la raza, según corresponda);
- Una copia de la metodología, hojas de trabajo, etc., utilizadas para desarrollar el objetivo;
- Un resumen de la información y los comentarios recibidos durante este proceso de participación pública y nuestras respuestas; y

- Constancia de publicación del gol en los medios de comunicación enumerados anteriormente.
- La ciudad de DeKalb comenzará a usar nuestra meta general el 1 de agosto del año especificado, a menos que hayamos recibido otras instrucciones del DOT. Si establecemos una meta sobre la base de un proyecto, comenzaremos a usar nuestra meta en el momento de la primera solicitud para un contrato asistido por el DOT para el proyecto. Nuestro objetivo seguirá vigente durante el período de tres años establecido y aprobado por [TLC].

4.3 ESTABLECIMIENTO DE METAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Si las adjudicaciones y compromisos que se muestran en el Informe Uniforme de Adjudicaciones o Compromisos y Pagos de la Ciudad de DeKalb al final de cualquier año fiscal son menores que el total aplicable a ese año fiscal, nosotros:

1. Identificar por proyecto todas las DBE y pequeñas empresas que fueron contactadas para licitar proyectos [*si no hay DBE aplicables en la región que también deban identificarse*];
2. Si ninguna de las DBE o pequeñas empresas contactadas presenta una oferta para un proyecto, se pedirá a una muestra aleatoria de empresas contactadas que identifiquen las razones por las que no se postularon;
3. Establecer pasos e hitos específicos para corregir los problemas identificados en el análisis.

4.4 OBJETIVOS DE LOS FABRICANTES DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Debido a su tamaño más pequeño, la Ciudad de DeKalb ha adoptado la política de que todos los vehículos de tránsito solo se comprarán a través del IDOT u otros programas de adquisición del DOT estatal, y solo se utilizarán fabricantes de vehículos de tránsito aprobados por la FTA para la adquisición. Dado que estos fabricantes han desarrollado objetivos de DBE en cooperación directa con la FTA, la Ciudad de DeKalb restará la cantidad de fondos gastados en la adquisición de flotas de transporte público de su objetivo general de DBE.

[Nota: este elemento se aplica solo a los programas de los beneficiarios del TLC.]

4.5 CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS GENERALES/OBJETIVOS CONTRACTUALES

La ciudad de DeKalb cumplirá con la parte máxima posible de su objetivo general utilizando medios neutrales desde el punto de vista racial para facilitar la participación en DBE.

Los medios neutrales en cuanto a la raza incluyen, entre otros, los siguientes:

1. Organizar las solicitudes, los plazos para la presentación de ofertas, las cantidades, las especificaciones y los calendarios de entrega de manera que se facilite la participación de DBE y otras pequeñas empresas (por ejemplo, desagregando los grandes contratos para hacerlos más accesibles a las pequeñas empresas, exigiendo o alentando a los contratistas principales a subcontratar partes del trabajo que de otro modo podrían realizar con sus propias fuerzas);
2. Dado que los DBE están certificados a través del programa DBE del IDOT, los licitadores y subcontratistas deben buscar asistencia del IDOT y de su programa DBE si se enfrentan a limitaciones como la imposibilidad de obtener fianzas o financiación (por ejemplo, por medios tales como la simplificación del proceso de fianzas, la reducción de los requisitos de fianzas, la eliminación del impacto de los costos de garantía de las licitaciones y la prestación de servicios para ayudar a los DBE). y otras pequeñas empresas, obtener fianzas y financiamiento);
3. Promover programas proporcionados por IDOT, FTA, FHWA y otros a medida que estén disponibles a través de los recursos del sitio web. Estos recursos pueden incluir:
 - a. Prestar asistencia técnica y otros servicios;
 - b. Llevar a cabo programas de información y comunicación sobre los procedimientos de contratación y las oportunidades de contratación específicas (por ejemplo, garantizar la inclusión de las DBE y otras pequeñas empresas en las listas de correo de destinatarios de los licitadores; garantizar la difusión a los licitadores en los contratos principales de

- las listas de posibles subcontratistas; proporcionar información en idiomas distintos del inglés, cuando corresponda);
 - c. Programas de servicios de apoyo proporcionados para desarrollar y mejorar la gestión empresarial inmediata y a largo plazo, el mantenimiento de registros y la capacidad financiera y contable para las DBE y otras pequeñas empresas;
 - d. Servicios para ayudar a las DBE y a otras pequeñas empresas a mejorar el desarrollo a largo plazo, aumentar las oportunidades de participar en una variedad de tipos de trabajo, manejar proyectos cada vez más importantes y lograr la autosuficiencia final;
 - e. Programas para ayudar a las nuevas empresas de nueva creación, en particular en los ámbitos en los que la participación de la EBD ha sido históricamente baja; y
 - f. Ayudar a las DBE y a las pequeñas empresas a desarrollar su capacidad para utilizar la tecnología emergente y realizar negocios a través de medios electrónicos.
4. La información DBE de la Ciudad de DeKalb estará disponible para que todos la vean en el sitio web de la Ciudad de DeKalb (www.cityofdekalb.com) e impresa a pedido.

4.6 PROCEDIMIENTOS DE ESFUERZOS DE BUENA FE

Adjudicación de Contratos con una Meta de Contrato DBE: 26.53(a)

En aquellos casos en los que se incluya un objetivo de DBE específico del contrato en una adquisición/licitación, la Ciudad de DeKalb no adjudicará el contrato a un licitador que no haga:

1. cumplir con la meta del contrato con una participación de DBE verificada y contable; o
2. documenta que ha hecho esfuerzos adecuados de buena fe para cumplir con el objetivo del contrato DBE, a pesar de que no pudo hacerlo. Es obligación del licitador demostrar que ha hecho suficientes esfuerzos de buena fe antes de presentar su oferta.

4.6.1 Evaluación de los esfuerzos de buena fe:

Será responsabilidad del Ingeniero de la Ciudad y su personal revisar todas las ofertas para determinar si todas y cada una de las ofertas son receptivas y responsables [*Nota: los destinatarios pueden elegir cualquiera de los dos enfoques*].

El proceso utilizado para determinar si un licitador ha realizado esfuerzos de buena fe es el siguiente:

Consulte el **Apéndice F: Definición responsable y receptiva de la ciudad de DeKalb** para conocer las regulaciones de la ciudad de DeKalb sobre la identificación de licitadores responsables.

Nos aseguraremos de que toda la información sea completa y precisa y documente adecuadamente los esfuerzos de buena fe del licitador/oferente antes de comprometernos a la ejecución del contrato por parte del licitador/oferente.

4.6.2 Información a presentar:

La Ciudad de DeKalb trata el cumplimiento del licitador/oferente con los requisitos de esfuerzos de buena fe como una cuestión de [*capacidad de respuesta*] o [*responsabilidad*]. Cada licitación para la que se haya establecido un objetivo contractual requerirá que los licitadores/oferentes presenten la siguiente información:

1. Si el DBE es seleccionado como el único contratista sin subcontratistas, el alcance del trabajo en su totalidad deberá ser la descripción del trabajo para el DBE y el monto en dólares del contrato se asignará a la Meta del DBE.
2. En caso de que el proyecto cuente con subcontratistas, el Contratista Principal deberá proporcionar la siguiente información:
 - a. Los nombres y direcciones de las empresas DBE que participarán en el contrato;
 - b. Una descripción del trabajo que realizará cada DBE;
 - c. El monto en dólares de la participación de cada empresa DBE participante;
 - d. Documentación escrita y firmada del compromiso de utilizar un subcontratista de DBE cuya participación presente para cumplir con una meta del contrato;

- e. Confirmación escrita y firmada por el DBE de que está participando en el contrato según lo dispuesto en el compromiso del contratista principal, y
- f. Si no se cumple el objetivo del contrato, evidencia de esfuerzos de buena fe.

4.6.3 Reconsideración administrativa:

Dentro de los 30 días posteriores a haber sido informado por la Ciudad de DeKalb de que no es [receptivo o responsable] porque no ha documentado suficientes esfuerzos de buena fe, un licitador/oferente puede solicitar una reconsideración administrativa. El oferente/oferente/s debe hacer esta solicitud por escrito al siguiente oficial de reconsideración:

Mike Neuenkirchen, 1216 Market St, DeKalb, IL 60115, (815) 748-2370,
michael.neuenkirchen@cityofdekalb.com

El funcionario de reconsideración no habrá desempeñado ningún papel en la determinación original de que el licitador/oferente no documentó suficientes esfuerzos de buena fe.

Como parte de esta reconsideración, el licitador/oferente tendrá la oportunidad de proporcionar documentación o argumentos por escrito sobre la cuestión de si cumplió con el objetivo o hizo los esfuerzos adecuados de buena fe para hacerlo. El licitador/oferente tendrá la oportunidad de reunirse en persona con nuestro oficial de reconsideración para discutir la cuestión de si cumplió con la meta o hizo los esfuerzos adecuados de buena fe para hacerlo. Enviaremos al licitador/oferente una decisión por escrito sobre la reconsideración, explicando la base para determinar que el postor cumplió o no cumplió con el objetivo o hizo los esfuerzos adecuados de buena fe para hacerlo. El resultado del proceso de reconsideración no es apelable administrativamente ante el Departamento de Transporte.

4.6.4 Esfuerzos de buena fe cuando un DBE es rescindido/reemplazado en un contrato con objetivos contractuales:

La Ciudad de DeKalb requiere que los contratistas principales no despidan a un subcontratista de DBE que figura en una licitación/contrato con un objetivo de contrato de DBE sin el consentimiento previo por escrito de la Ciudad de DeKalb. El consentimiento previo por escrito solo se proporcionará cuando exista una "buena causa" para la terminación de la empresa DBE, según lo establecido por la Sección 26.53 (f) (3) del reglamento DBE.

Antes de transmitir a la Ciudad de DeKalb su solicitud de terminación, el contratista principal debe notificar por escrito al DBE de su intención de hacerlo. Se debe proporcionar una copia de este aviso a la Ciudad de DeKalb antes de considerar la solicitud de terminación. El DBE tendrá entonces cinco (5) días para responder y notificar a la Ciudad de DeKalb por qué se opone a la terminación propuesta. *[Nota: el plazo de cinco días puede reducirse si se trata de un asunto de necesidad pública [por ejemplo, seguridad].]*

En aquellos casos en los que exista una "buena causa" para rescindir el contrato de un DBE, la Ciudad de DeKalb requerirá que el contratista principal haga esfuerzos de buena fe para reemplazar un DBE que se rescinde o que no ha completado su trabajo en un contrato con otro DBE certificado, en la medida necesaria para cumplir con el objetivo del contrato. Exigiremos que el contratista principal notifique inmediatamente al oficial de enlace de DBE sobre la incapacidad o falta de voluntad del DBE para realizar y proporcionar documentación razonable.

En esta situación, requeriremos que el contratista principal obtenga nuestra aprobación previa del DBE sustituto y que proporcione copias de los subcontratos nuevos o modificados, o documentación de los esfuerzos de buena fe.

Si el contratista no cumple o se niega a cumplir en el tiempo especificado, nuestra oficina legal emitirá una orden para detener todo o parte del pago/trabajo hasta que se haya tomado una acción satisfactoria. Si el contratista sigue sin cumplir, el funcionario jurídico puede emitir una rescisión por incumplimiento.

4.6.5 Ejemplo de especificación de oferta:

Los requisitos de 49 CFR Parte 26, Regulaciones del Departamento de Transporte de EE. UU., se aplican a este contrato. Es política de la Ciudad de DeKalb practicar la no discriminación basada en raza, color, sexo u origen nacional en la adjudicación o ejecución de este contrato. Se anima a todas

las empresas que reúnan los requisitos para participar en esta solicitud a que presenten ofertas/propuestas. La adjudicación de este contrato estará condicionada al cumplimiento de los requisitos de este pliego de condiciones. Estos requisitos se aplican a todos los licitadores/ofertantes, incluidos aquellos que califican como DBE. Para este contrato se ha establecido un objetivo de contrato DBE de [insertar objetivo según el tipo específico de proyecto] por ciento. El licitador/ofertante deberá hacer esfuerzos de buena fe, como se define en el Apéndice A, 49 CFR Parte 26 (Anexo 1), para cumplir con la meta del contrato para la participación de DBE en la ejecución de este contrato.

El oferente deberá presentar la siguiente información:

1. Si el licitador/ofertante es a su vez un DBE
2. los nombres y direcciones de las empresas DBE que participarán en el contrato;
3. una descripción del trabajo que realizará cada empresa DBE;
4. el monto en dólares de la participación de cada empresa DBE participante;
5. Documentación escrita del compromiso del licitador/ofertante de utilizar un subcontratista de DBE cuya participación presente para cumplir con el objetivo del contrato;
6. Confirmación por escrito del DBE de que participa en el contrato según lo dispuesto en el compromiso contraído en virtud del apartado 5; y
7. Si no se cumple el objetivo del contrato, evidencia de esfuerzos de buena fe.

*[Nota: Cuando se establece una meta de contrato de conformidad con el programa DBE del destinatario, la especificación de la oferta de muestra se puede utilizar para notificar a los licitadores/ofertantes los requisitos para realizar esfuerzos de buena fe. Los formularios que se encuentran en el **Apéndice H.: Formularios de Demostración de Esfuerzos de Buena Fe** se pueden utilizar para recopilar la información necesaria para determinar si el licitador/ofertante ha cumplido con estos requisitos. La especificación de muestra está pensada para su uso tanto en contratos de construcción como en contratos de construcción para los que se ha establecido un objetivo contractual. Por lo tanto, puede incluirse en las licitaciones para la construcción, en las solicitudes de propuestas para servicios de arquitectura/ingeniería y otros servicios profesionales, y en otros pliegos de condiciones cubiertos. Se requiere una especificación de licitación solo cuando se establece una meta de contrato.]*

4.7 CONTEO DE LA PARTICIPACIÓN DE DBE

La Ciudad de DeKalb contará la participación de DBE para los objetivos generales y contractuales según lo dispuesto en 49 CFR 26.55.

5 SUBPARTES D Y E– CERTIFICACIÓN

5.1 PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN UNIFICADA

La ciudad de DeKalb es miembro de un Programa de Certificación Unificado (UCP, por sus siglas en inglés) administrado por el Departamento de Transporte de Illinois. El UCP cumplirá con todos los requisitos de esta sección. La ciudad de DeKalb usará y contará para el crédito DBE solo aquellas empresas DBE certificadas por el UCP de Illinois.

De conformidad con los requisitos de las regulaciones federales, 49 CFR parte 26, todos los beneficiarios de ayuda federal deben implementar un proceso de certificación de "ventanilla única" para las empresas comerciales desfavorecidas (DBE). Debido a este requisito, las siguientes cinco agencias estatales, el Departamento de Transporte de Illinois (IDOT), la Ciudad de Chicago, CTA, Metra y Pace, han establecido el Programa de Certificación Unificada de Illinois (IL UCP). La información sobre el programa IDOT UCP se puede encontrar en <http://www.idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/il-ucp-directory/index>.

6 SUBPARTE F – CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN

6.1 INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD, COOPERACIÓN

Protegeremos de la divulgación a terceros de la información que pueda considerarse razonablemente como información comercial confidencial, de conformidad con las leyes federales, estatales y locales.

Sin perjuicio de cualquier disposición contraria de la ley estatal o local, no divulgaremos la información financiera personal enviada en respuesta al requisito de patrimonio neto personal a un tercero (que no sea el DOT) sin el consentimiento por escrito del remitente.

6.1.1 Supervisión de los pagos a los DBE

Exigiremos a los contratistas principales que mantengan registros y documentos de los pagos a los DBE durante los tres años siguientes a la ejecución del contrato. Estos registros estarán disponibles para su inspección a solicitud de cualquier representante autorizado de los funcionarios de la Ciudad de DeKalb o DOT. Este requisito de presentación de informes también se extiende a cualquier subcontratista certificado de DBE.

Realizaremos auditorías intermedias de los pagos de contratos a los DBE. La auditoría revisará los pagos a los subcontratistas de DBE para garantizar que el monto real pagado a los subcontratistas de DBE sea igual o superior a los montos en dólares establecidos en el cronograma de participación de DBE.

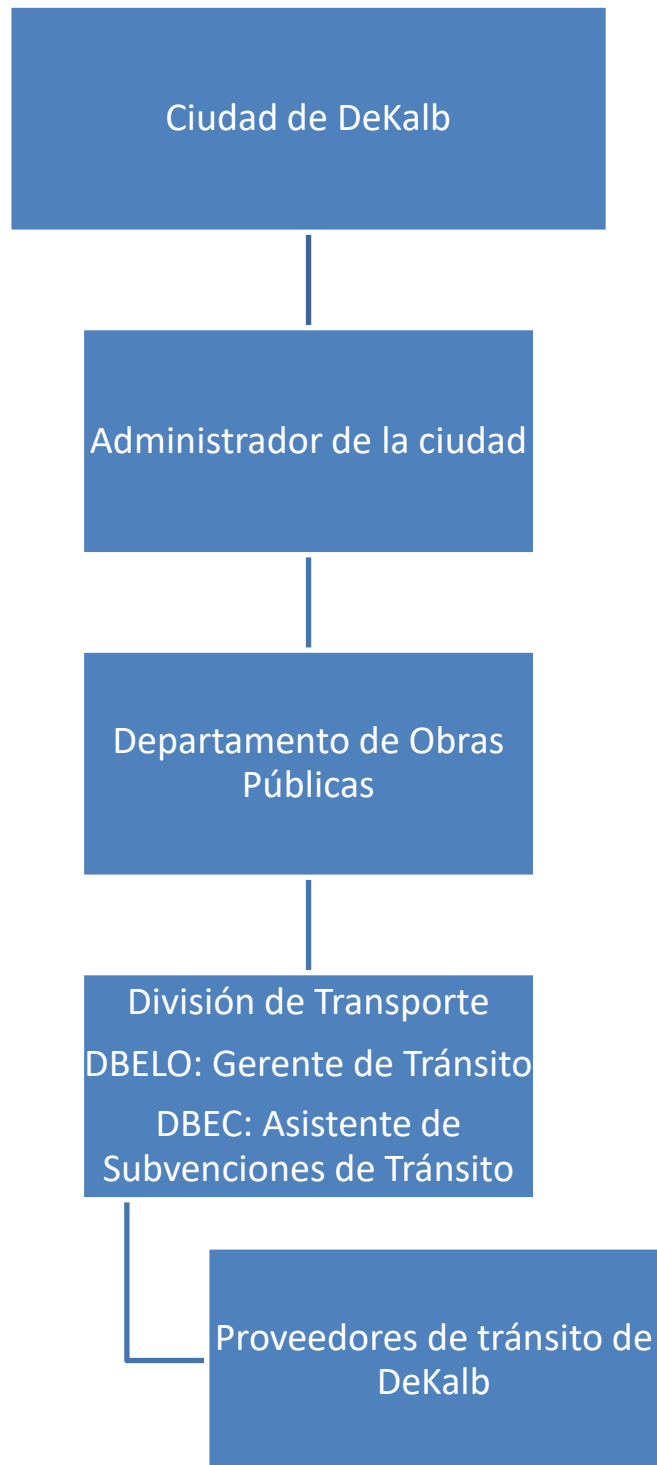
Appendix A. LISTA DE ARCHIVOS ADJUNTOS

Los siguientes son los anexos al Programa DBE que deben revisarse y actualizarse anualmente.

- **Appendix B:** Organigrama
- **Appendix C:** Mapa del distrito de IDOT
- **Appendix D:** Directorio DBE
- **Appendix E:** mecanismos de supervisión y ejecución/recursos jurídicos,
- **Ciudad de DeKalb** Definición responsable y receptiva
- **Appendix G:** Cálculos de objetivos de DBE
- **Appendix H:** Formularios 1 y 2 para la demostración de esfuerzos de buena fe
- **Appendix I:** Formularios de certificación
- **Appendix J:** Regulaciones: 49 CFR Parte 26

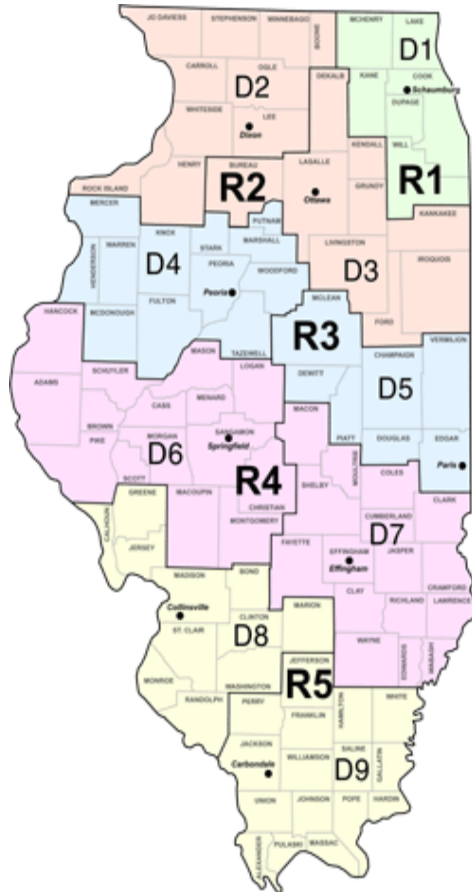
Appendix B. ORGANIGRAMA

Figura 1. Organigrama de la ciudad de DeKalb DBE



Appendix C. MAPA DEL DISTRITO DE IDOT

Figura 2. Mapa del distrito de IDOT



El Área Urbanizada de DeKalb está ubicada dentro del Distrito 3 de IDOT y todas las empresas DBE seleccionadas son aquellas que indican que brindarán servicios a agencias y empresas ubicadas en el Distrito 3.

Appendix D. **DIRECTORIO DBE**

Consulte <http://www.idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/il-ucp-directory/index> para obtener un enlace al Directorio de empresas de DBE que prestan servicios en el Distrito 3.

Appendix E. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y APLICACIÓN

A.E.1 MECANISMOS DE MONITOREO Y CUMPLIMIENTO/RECURSOS LEGALES

Además, todas las adquisiciones realizadas por la Ciudad de DeKalb están sujetas a la Guía de Contratación de Terceros (http://www.fta.dot.gov/legislation_law/12349_8641.html) de la FTA, que incluye, entre otros, lo siguiente:

1. Procedimientos de suspensión o inhabilitación de conformidad con 49 CFR parte 26
2. Acción de cumplimiento de conformidad con 49 CFR parte 31
3. Enjuiciamiento de conformidad con 18 USC 1001.

A.E.2 ANEXO DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE TRÁNSITO REQUERIDO EN TODOS LOS CONTRATOS DE LA CIUDAD DE DEKALB:

Este Anexo de la Administración Federal de Tránsito ("Anexo") se incluye en este _____ Día de _____, 20____, por y entre la Ciudad de DeKalb ("Ciudad") y _____ ("Contratista").

Visto y considerando: Que el Contratista ha sido contratado para trabajar en proyectos de la Ciudad de DeKalb que se propone recibir fondos, subvenciones o asistencia técnica de la Administración Federal de Tránsito ("FTA"), a saber: _____ ("el Proyecto"); y

Visto y considerando: Que la Ciudad y el Contratista acuerdan que se requiere el cumplimiento de este Anexo y el cumplimiento de todas las reglas, reglamentos o estatutos de la FTA como un componente del trabajo en el Proyecto; y

Visto y considerando: Que, en consideración a que la Ciudad acepte contratar y compensar al Contratista por el Proyecto y otras contraprestaciones buenas y valiosas, cuya idoneidad y recibo se reconocen, el Contratista acepta y acuerda que cumplirá con todos los requisitos aplicables contenidos en este documento.

A.E.2.1 Pago oportuno:

El Contratista está obligado a pagar a sus subcontratistas que realicen trabajos relacionados con este contrato por el desempeño satisfactorio de ese trabajo a más tardar 30 días después de que el Contratista reciba el pago de la Ciudad por ese trabajo. Además, el Contratista (elija uno):

- no podrá retener la retención de sus subcontratistas.
- está obligado a devolver cualquier pago de retención a esos subcontratistas dentro de los 30 días posteriores a que el trabajo del subcontratista relacionado con este contrato se complete satisfactoriamente.
- está obligado a devolver cualquier pago de retención a esos subcontratistas dentro de los 30 días posteriores a la aceptación incremental del trabajo del subcontratista por parte de la Ciudad y la recepción por parte del Contratista del pago de retención parcial relacionado con el trabajo del subcontratista.

A.E.2.2 Acuerdos de subcontratistas:

El Contratista acepta que mantendrá un contrato por escrito con cualquier subcontratista, el cual se referirá e incorporará los términos de este Anexo por referencia. Cada uno de estos subcontratos requerirá que cada Empresa Comercial en Desventaja ("DBE")/empresa/subcontratista se comuniquen con la Ciudad y notifique a la Ciudad cuando el DBE/pequeña empresa/subcontratista reciba el pago del Contratista, y requerirá que cada DBE/pequeña empresa/subcontratista notifique a la Ciudad si dicho subcontratista no recibe el pago dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que el Contratista recibe el pago por el trabajo del subcontratista de la Ciudad. El contratista y los DBE/pequeñas empresas/subcontratistas deberán afirmar y comprometerse a cumplir con todas las reglas, regulaciones y estatutos aplicables de la FTA.

A.E.2.3 Aviso de subcontratos:

El Contratista deberá identificar todas las actividades que deben completar los DBE, las pequeñas empresas o los subcontratistas, por escrito, a la Ciudad, después de contratar con dichas entidades y antes de que comiencen a completar el trabajo en el Proyecto. La Ciudad tendrá la autoridad para revisar las calificaciones de cada subcontratista e inspeccionar el trabajo del subcontratista para confirmar que se está realizando todo el trabajo requerido. El Contratista cooperará con la Ciudad para proporcionar acceso a dichas inspecciones. Nada de lo contenido en este documento operará para renunciar o limitar la obligación principal del Contratista de administrar y supervisar a todos los subcontratistas y ser responsable de la realización del trabajo relacionado con el Proyecto. Además, nada de lo contenido en este documento creará ningún deber u obligación por parte de la Ciudad de revisar los métodos de trabajo o las precauciones de seguridad empleadas por el Contratista o Subcontratista, ni la Ciudad será responsable de los medios o métodos de realización del trabajo relacionado con el Proyecto.

A.E.2.4 Aviso de rescisión o incumplimiento:

El Contratista debe notificar de inmediato a la Ciudad, cada vez que un subcontratista de DBE que realiza trabajos relacionados con este contrato se rescinde o no completa su trabajo, y debe hacer esfuerzos de buena fe para contratar a otro subcontratista de DBE para realizar al menos la misma cantidad de trabajo. El Contratista no puede despedir a ningún subcontratista de DBE y realizar ese trabajo a través de sus propias fuerzas o las de una filial sin el consentimiento previo por escrito de la Ciudad.

A.E.2.5 Monitoreo de cumplimiento:

El Contratista y la Ciudad tomarán los siguientes mecanismos de monitoreo y cumplimiento para garantizar el cumplimiento de 49 CFR Parte 26.

- 1) El Contratista y la Ciudad pondrán en conocimiento del Departamento de Transporte cualquier conducta falsa, fraudulenta o deshonesta en relación con el programa, para que el DOT pueda tomar las medidas (por ejemplo, remisión al Departamento de Justicia para enjuiciamiento penal, remisión al Inspector General del DOT, acción bajo suspensión e inhabilitación o reglas de Fraude al Programa y Sanciones Civiles) previstas en 49 CFR 26.109.
- 2) La Ciudad considerará una acción similar bajo nuestras propias autoridades legales, incluyendo determinaciones de responsabilidad en contratos futuros. La regulación, las disposiciones y los recursos contractuales disponibles en caso de incumplimiento de la

regulación DBE por parte de un participante en las actividades de adquisición de la Ciudad incluyen: acciones por incumplimiento de contrato; enjuiciamiento por cualquier actividad delictiva o violación del Código u Ordenanza de la Ciudad; ejecución de reclamaciones contra cualquier retención, fianza, garantía o seguro proporcionado por el Contratista o cualquier subcontratista; acción legal sobre cualquier causa de acción de la Ciudad creada bajo las disposiciones aplicables de la ley estatal o federal; revocación, cancelación o rescisión del contrato entre la Ciudad y el Contratista del Proyecto; cualquier otra acción permitida por la ley o en equidad; o cualquier medida de autoayuda que la Ciudad pueda emprender legalmente para rectificar el incumplimiento.

- 3) La Ciudad y el Contratista también proveerán conjuntamente un mecanismo de monitoreo y cumplimiento para verificar que el trabajo comprometido con los DBE en la adjudicación del contrato sea realmente realizado por los DBE. Este control del cumplimiento incluirá las siguientes etapas:
 - (1) El Contratista deberá, antes de emprender el trabajo en el Proyecto, proporcionar a la Ciudad una lista precisa de todos los DBE que son o que se anticipa que serán subcontratistas que trabajan en el proyecto, cuya lista incluirá una descripción precisa y detallada de todo el trabajo que realizará cada DBE. Esta lista se actualizará cada vez que se produzca un cambio en los DBE que trabajan en el proyecto o un cambio en la asignación de trabajo entre los DBE. El Contratista deberá proporcionar a esta lista una certificación jurada de que es verdadera y exacta.
 - (2) La Ciudad revisará la lista jurada de DBE proporcionada por el Contratista y confirmará su exactitud. La Ciudad puede solicitar, y el Contratista proporcionará, copias de cualquier subcontrato u otra documentación contractual entre el Contratista y cualquier subcontratista para confirmar el alcance del trabajo para cada uno.
 - (3) El Contratista notificará a la Ciudad de las fechas/horas en las que se anticipa que los DBE realizarán cada tarea contractual relacionada con el Proyecto, para que la Ciudad pueda verificar la participación de DBE en el Proyecto y pueda verificar que los DBE identificados en la lista jurada están participando en el proyecto. Esto se realizará como un componente de la inspección y supervisión de la construcción relacionada con el proyecto, o se puede realizar como un proceso independiente de verificación de cumplimiento si la Ciudad determina que es necesario.
 - (4) En todas las notificaciones de pago que deban proporcionarse a la Ciudad en virtud de este acuerdo, el Contratista identificará a cada DBE que reciba el pago, y cualquier DBE que reciba un pago indicará su condición de DBE en sus notificaciones de pago.
 - (5) El Contratista y sus subcontratistas acordarán cumplir con cualquier medida adicional que la Ciudad determine que es necesario o apropiado imponer con el fin de verificar la participación de DBE en el Proyecto.
 - (6) El Contratista deberá proporcionar y la Ciudad mantendrá un conteo actualizado de los pagos reales a las empresas de DBE por el trabajo que se les encomendó en el momento de la adjudicación del contrato, verificado en el momento de cualquier pago al Contratista por el Proyecto, y verificado en el momento en que las empresas de DBE certifiquen a la Ciudad que se les ha pagado, según lo requerido en la Sección 2 anterior.

A.E.2.6 Otros términos:

La Ciudad y el Contratista acuerdan y reconocen que este Acuerdo es un anexo vinculante y un complemento a cualquier otro compromiso contractual entre la Ciudad y el Contratista en

relación con el Proyecto, y afirman que si no fuera por la ejecución de este Anexo, la Ciudad no estaría llevando a cabo el Proyecto ni reteniendo al Contratista. En el caso de que el Contratista identifique un conflicto entre este Anexo y cualquier término en los otros compromisos contractuales o regulatorios entre la Ciudad y el Contratista, el Contratista remitirá dicho conflicto a la Ciudad, y la Ciudad, a su absoluta y exclusiva discreción, determinará qué término conflictivo prevalecerá, a fin de garantizar el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables. En el caso de que las regulaciones aplicables de la FTA cambien durante el curso del Proyecto, la Ciudad y el Contratista acuerdan que negociarán de buena fe para preparar una enmienda a este Anexo, si así lo requiere el cambio en las regulaciones.

A.E.2.7 Pena:

Si el Contratista (o cualquier DBE, pequeña empresa o subcontratista que trabaje bajo el Contratista) no cumple con cualquier obligación contenida en este documento: a) se retendrán los pagos anticipados adicionales al Contratista hasta que el incumplimiento se subsane a satisfacción de la Ciudad; b) si el Proyecto se paga en su totalidad, la Ciudad puede exigir al Contratista que devuelva un porcentaje específico del costo del Proyecto, según lo determine la única y absoluta discreción de la Ciudad, que se relacione con el alcance y la magnitud del incumplimiento.

Ciudad de DeKalb

Contratista

POR: _____

POR: _____

SU: _____

SU: _____

Appendix F. DEFINICIÓN DE RESPONSABLE Y RECEPTIVO DE LA CIUDAD DE DEKALB

A.F.1 OPITADOR RESPONSABLE; PREFERENCIA LOCAL (10-16)

A menos que se permita lo contrario bajo las disposiciones del Capítulo 54 de este Código, la Ciudad adjudicará contratos por un monto superior a \$20,000 para la construcción en propiedad de la Ciudad, a un licitador responsable, como se define en este documento. (10-16)

A.F.1.1 Licitador responsable.

"Licitador responsable de contratos de construcción en propiedad de la Ciudad" significará un licitador en un contrato propuesto por un monto superior a \$20,000 para la demolición, remoción, erección, construcción y/o reparación de infraestructura o estructura ubicada debajo, dentro o sobre propiedad de la Ciudad de DeKalb, cuyo licitador cumple con todas las especificaciones de trabajo para ese contrato y los siguientes criterios aplicables: (10-16)

- a. Cumple con todas las leyes aplicables que son un requisito previo para hacer negocios dentro del estado de Illinois;
- b. Proporciona evidencia de su Número de Identificación Fiscal del Empleador (FEIN) o, en el caso de las personas físicas, su Número de Seguro Social;
- c. Proporciona evidencia del cumplimiento de las disposiciones de la Sección 2000 (e) del Capítulo 21, Título 42 del Código de los Estados Unidos y la Orden Ejecutiva Federal Número 11246, según enmendada por la Orden Ejecutiva Número 11375, conocida como las disposiciones de Igualdad de Oportunidades para el Empleador;
- d. Cumple con todas las disposiciones de la Ley de Salarios Prevalcientes de Illinois, según se enmienda de vez en cuando, incluidos los salarios, el seguro médico y de hospitalización y los beneficios de jubilación para los oficios cubiertos por la Ley, y entregará todas las nóminas certificadas según lo exige la Ley;
- e. Certifica que no ha sido condenado por soborno o intento de soborno a un funcionario o empleado del Estado de Illinois o de la Ciudad de DeKalb, ni el licitador ha hecho una admisión de culpabilidad de dicha conducta que sea un asunto de registro, ni un funcionario, agente o empleado del licitador ha cometido soborno o intento de soborno en nombre del licitador y de conformidad con la dirección o autorización de un funcionario responsable del oferente;
- f. Certifica que no se le prohíbe licitar en el contrato como resultado de una condena por la violación de la ley estatal que prohíbe la manipulación de licitaciones o la rotación de ofertas;
- g. Certifica que aceptará cumplir con los términos y condiciones de la Política de Lugar de Trabajo Libre de Drogas de la Ciudad de DeKalb durante la vigencia del contrato;
- h. Certifica que no discrimina por motivos de raza, credo, color, sexo, religión, edad, origen nacional o ascendencia, discapacidad física o mental, estado civil o matriculación en sus prácticas de empleo.
- i. Certifica que cumple y/o se ajustará a la política de acoso sexual establecida en 5 ILC, 5/2-105 (A) (4) con respecto al acoso sexual:

"Cada parte de un contrato público y cada licitador elegible deberá tener una política escrita de acoso sexual que incluirá, como mínimo, la siguiente información: (i) la ilegalidad del acoso sexual; (ii) la definición de acoso sexual en virtud de la legislación

estatal; (iii) una descripción del acoso sexual, utilizando ejemplos; (iv) el proceso interno de quejas del proveedor, incluidas las sanciones; (v) el recurso legal, la investigación y el proceso de queja disponibles a través del Departamento de Derechos Humanos de Illinois y la Comisión de Derechos Humanos de Illinois; (vi) instrucciones sobre cómo ponerse en contacto con la Comisión de Derechos Humanos de Illinois; y (vii) protección contra represalias según lo dispuesto en la Sección 6-101 de esta Ley. Se proporcionará una copia de las políticas al Departamento cuando se solicite".

- a. Proporciona certificados de seguro para la cobertura de seguro establecida en las especificaciones del contrato, nombrando a la Ciudad como asegurado adicional;
- b. No es deudor de la ciudad de DeKalb. A los efectos de este subpárrafo, se define que un deudor tiene cuotas pendientes, facturas de agua, impuestos sobre las ventas o pagos de impuestos sobre restaurantes/bares que tienen 30 días o más de atraso, o tiene reducciones o gravámenes pendientes de malezas o molestias, multas por incumplimiento o multas de estacionamiento que no están en disputa en cuanto a su validez y no están siendo impugnadas en un tribunal u otro proceso administrativo;
- c. Para aquellos proyectos que involucren mejoras en las calles, que incluyen, entre otros: callejones, trabajos de pavimento y bordillos, instalación de señales de tráfico o aceras, cada licitador deberá ser precalificado por el Departamento de Transporte de Illinois y deberá satisfacer a la Ciudad en cuanto a su capacidad, financiera y de otro tipo, para llevar a cabo y completar con éxito el trabajo;
- d. Para aquellos proyectos que impliquen demoliciones, pintura de torres de agua o la compra de artículos eléctricos para ser instalados, cada licitador deberá tener un mínimo de cinco (5) años de experiencia con trabajos similares y deberá satisfacer a la Ciudad en cuanto a su capacidad, financiera o de otro tipo, para llevar a cabo y completar con éxito el trabajo.

A.F.1.2 Cumplimiento de los requisitos

El licitador deberá proporcionar evidencia a la Ciudad del cumplimiento de todos los requisitos de la Sección 54.14a), de acuerdo con las especificaciones de la licitación, el contrato y/o la ordenanza, ley, reglamento o estatuto aplicable. (10-16)

A.F.1.3 Exento de disposiciones

Quedan exentos de las disposiciones de esta sección sobre licitadores responsables los contratos financiados total o parcialmente con fondos estatales y/o federales. Dichos contratos se registrarán por las especificaciones y requisitos estatales y/o federales aplicables. (10-16)

***Nota:** Las regulaciones de preferencia local de la Ciudad de DeKalb se anulan en todos los contratos financiados con fondos federales del DOT.

Appendix G. CÁLCULOS DE OBJETIVOS DE DBE

A.G.1 CÁLCULO DE LA META GENERAL

A.G.1.1 Cantidad de gol

1. El objetivo general de la ciudad de DeKalb para el siguiente período de tiempo del 1 de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2025 es el siguiente: .63% de la asistencia financiera federal que gastaremos en contratos asistidos por el DOT. *[Excluyendo los fondos de la FTA que se utilizarán para la compra de vehículos de tránsito.]*
2. \$7 millones de dólares es la cantidad de contratos asistidos por el DOT que la Ciudad de DeKalb espera otorgar durante los próximos tres (3) años fiscales. Esto significa que la ciudad de DeKalb se ha fijado la meta de gastar \$44,622 con DBE durante este período.

Tabla 1. *Proyectos financiados por el TLC*

Proyectos financiados por el TLC	FY23	FY24	FY25	Objetivo a 3 años	Proyectos excluidos
Asistencia Operativa	\$1,980,000	\$2,000,000	\$2,000,000	\$5,980,000	
Autobuses de reemplazo				\$0	\$720,575
Nuevos autobuses de tránsito				\$0	\$1,772,362
Cámaras para autobuses			\$200,000	\$200,000	
Marquesinas de autobús			\$200,000	\$200,000	
Consultor de Tránsito	\$5,250	\$5,250	\$5,250	\$15,750	
Facilidad de tránsito	\$687,167			\$687,167	
Total de proyectos financiados	\$2,672,417	\$2,005,250	\$2,405,250	\$7,082,917	\$2,492,937

1. Cada contrato para el que existan oportunidades de subcontratación deberá tener un objetivo de subcontratista de DBE establecido basado en el DBE identificado para tipos específicos de proyectos. Para los años fiscales 23-25, se han establecido los siguientes proyectos y metas:

Tabla 2. *Objetivos de la DBE de la ciudad de DeKalb*

Objetivo DBE*	% Objetivo	FY23 \$ Gol	FY24 \$ Gol	FY25 \$ Gol	Meta de \$ a 3 años
Gol total	0.63%	\$16,836	\$12,633	\$15,153	\$44,622
Neutral en cuanto a la raza	0.54%	\$14,311	\$10,738	\$12,880	\$37,929
Consciente de la raza	0.09%	\$2,525	\$1,895	\$2,273	\$6,693

A.G.1.2 . Metodología utilizada para calcular el objetivo general

A.G.1.2.1 Paso 1:

Determine la cifra base para la disponibilidad relativa de los DBE.

A fin de determinar la disponibilidad relativa de DBE, había que determinar el número de DBE que prestaban servicio en la zona y el número de empresas que podrían prestar servicio en la zona. Las cifras se determinaron utilizando la siguiente metodología:

1. **DBE que prestan servicios en el área metropolitana de DeKalb:** DeKalb utiliza el Programa de Certificación Unificada (<http://www.idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/il-ucp-directory/index>) de IDOT Illinois a partir del 20 de septiembre de 2023 para identificar todas las empresas DBE registradas en el estado. Las empresas de DBE están obligadas a identificar a qué distritos de IDOT pueden servir. DeKalb se encuentra en el Distrito 3 de IDOT, por lo tanto, todos los DBE que sirven al Distrito 3 se consideran capaces de servir al Área Metropolitana de DeKalb. Al revisar la ubicación de las empresas dispuestas a prestar servicios en el Distrito 3, las empresas están ubicadas en todo Illinois y los EE. UU., pero la mayoría de las empresas están ubicadas en las Áreas Estadísticas Metropolitanas de Chicago y Rockford.
2. **Firmas disponibles en el área de servicio de DeKalb:** DeKalb se encuentra a 65 millas de Chicago y a 43 millas de Rockford a través de las principales rutas de transporte. DeKalb se considera parte del Área Estadística Metropolitana de Chicago, sin embargo, al identificar el área de servicio principal para las empresas que brindan servicios a la región de DeKalb, tanto las MSA de Chicago como las de Rockford se consideran parte del área de servicio. El número total de empresas disponibles (por código NAICS) se determinó sumando las empresas en las MSA de Chicago y Rockford, según lo determinado por los Patrones de Negocios de MSA (NAICS) de 2021 (<http://censtats.census.gov>).

No es posible determinar la correspondencia exacta de las empresas DBE que servirán a DeKalb con el número total de empresas que servirán a DeKalb. Hay muchas empresas de DBE en Illinois y los EE. UU. registradas para brindar servicios en la región de DeKalb, sin embargo, no podemos determinar cuántas empresas totales en esas áreas están dispuestas a brindar servicios en DeKalb. Además, a menudo se encuentra que las empresas que prestan servicios en las áreas de Chicago y Rockford no están dispuestas a servir a DeKalb porque licitamos muy pocos proyectos y a menudo tienen un alcance mucho más pequeño, por lo tanto, es más deseable licitar en los proyectos más grandes (y mucho más numerosos) en esas áreas.

En un esfuerzo por proporcionar un cálculo razonablemente preciso de un objetivo general de DBE con los datos que están disponibles actualmente, la mejor estimación que se pudo identificar fue comparar el total de DBE que sirven a la región de DeKalb, con las empresas dentro de las MSA de Rockford y Chicago, que están relativamente cerca de DeKalb para ser consideradas dentro del área de servicio de DeKalb.

La cifra del 0,63% se determina a partir del método del promedio base ponderado de la FTA, como se muestra a continuación.

	Código NAICS	Proyecto	Monto de los fondos del DOT en el Proyecto:	% del total de los fondos DOT (ponderación)
1)	541330	Instalación de tránsito de A/E	\$687,167.00	0.1014
2)	423410	Cámara de autobús	\$200,000.00	0.0295
3)	236220	Marquesinas de autobús	\$200,000.00	0.0295
4)	485113	Contratista de transporte de ruta fija	\$3,251,000.00	0.4943
5)	485113	Contratista de transporte adaptado	\$1,725,000.00	0.2545
6)	424720	Combustible	\$600,000.00	0.0885
7)	54690	Consultor de tránsito	\$15,750.00	0.0023
Fondos totales de contratos asistidos por la FTA			\$6,778,917.00	1

	Código NAICS	Proyecto	Número de DBE disponibles para realizar este trabajo	Número de todas las empresas disponibles (incluyendo las DBE)	Disponibilidad relativa	
1)	541330	Instalación de tránsito de A/E	55	1526	0.0360	
2)	423410	Cámara de autobús	0	19	0.0000	
3)	236220	Marquesinas de autobús	30	1052	0.0285	
4)	485113	Contratista de transporte de ruta fija	0	20	0.0000	
5)	485113	Contratista de transporte adaptado	0	20	0.0000	
6)	424720	Combustible	1	50	0.0200	
7)	54690	Consultor de tránsito	10	647	0.0155	
Totales combinados			96	3334	2.88%	Disponibilidad general de DBE

	Código NAICS	Proyecto	Peso	x	Disponibilidad	Figura basada en el peso
1)	541330	Instalación de tránsito de A/E	0.101	x	0.0360	0.0037
2)	423410	Cámara de autobús	0.030	x	0.0000	
3)	236220	Marquesinas de autobús	0.030	x	0.0285	0.0008
4)	485113	Contratista de transporte de ruta fija	0.494	x	0.0000	
5)	485113	Contratista de transporte adaptado	0.254	x	0.0000	
6)	424720	Combustible	0.089	x	0.0200	0.0018
7)	54690	Consultor de tránsito	0.002	x	0.0155	0
					Total	0.0063
					Expresado como un % (*100)	
					Figura de base redondeada y ponderada	0.63%

A.G.1.2.2 Paso 2

Después de calcular una cifra base de la disponibilidad relativa de DBE, se examinaron las pruebas para determinar si era necesario un ajuste de la cifra base para llegar a la meta general.

La ciudad de DeKalb no ajustará el porcentaje de goles de DBE. Ha sido un desafío para la ciudad de DeKalb encontrar proveedores de DBE listos, dispuestos y disponibles en el área de servicio local.

Al licitar proyectos anteriores, optamos por ponernos en contacto con los DBE identificados que tenían las habilidades aplicables para los proyectos que se licitaban. Para la mayoría de los proyectos, no hemos tenido éxito en obtener ofertas de empresas DBE. Al preguntar a estas empresas por qué deciden no presentar ofertas, la razón principal es que nuestros proyectos son más pequeños que la mayoría de los proyectos disponibles en las áreas de Rockford y Chicago. Ubicado entre dos áreas urbanas más grandes y al estar en la periferia de ambas, es más atractivo para las empresas de DBE ofertar en los proyectos más fácilmente disponibles en las áreas metropolitanas de Chicago y Rockford.

Continuamos hablando con agencias de tránsito en otras áreas urbanas y rurales más pequeñas de Illinois para trabajar juntos para aumentar la participación de las empresas minoritarias y femeninas en estas áreas, pero hasta este momento no hemos encontrado evidencia de que haya una cantidad suficiente de representación de DBE en el área de DeKalb para justificar un ajuste a la meta identificada.

A.G.1.3 Participación Pública

A.G.1.3.1 *Publicación de Objetivos:*

Publicamos la información de nuestros objetivos en estas publicaciones:

- La Crónica de Noticias de DeKalb
- Sitio web de la ciudad de DeKalb: www.cityofdekalb.com
- Los comentarios y respuestas recibidos estarán disponibles en el sitio web de la ciudad de DeKalb.
- Envíe un correo electrónico a todas las empresas que figuran en el UCP de Illinois para solicitar comentarios. Se pedirá a las empresas que se pongan en contacto con nosotros si desean ser contactadas cuando se licite cualquier proyecto aplicable. Este proceso puede identificar empresas que no están identificadas como que prestan servicios en la región de DeKalb, pero que pueden desear estar en nuestra lista de distribución.
- Póngase en contacto con el área de Cámaras y el Cuerpo de Desarrollo Económico para solicitar que envíen un aviso de las Metas de DBE a sus miembros.

A.G.1.3.2 *Publicación de Proyectos de Transporte:*

Cuando la Ciudad de DeKalb o Transdev Services Inc liciten proyectos de transporte, se producirá la siguiente participación pública:

- Publicar el proyecto en el DeKalb News Chronicle
- Publique el proyecto en el sitio web de la ciudad de DeKalb: <http://www.cityofdekalb.com>
- Publicar el proyecto en cualquier revista aplicable y organizaciones relacionadas con el tránsito (es decir, APTA, Transit Talent, etc.)
- Envíe por correo electrónico el anuncio de licitación del proyecto a todas las empresas DBE aplicables que prestan servicios en el área de DeKalb.

A.G.1.4 Desglose de Estimado

A.G.1.5 Participación neutral y consciente de la raza

La ciudad de DeKalb / Transdev Services Inc cumplirá con la parte máxima posible de su objetivo general mediante el uso de medios neutrales desde el punto de vista racial para facilitar la participación de DBE. La ciudad de DeKalb utiliza los siguientes medios neutrales desde el punto de vista racial para aumentar la participación en DBE: *[Haz una lista de las cosas que realmente haces. Consulte la Sección 26.51(b) para ver ejemplos]*

- Cuando se identifique un proyecto, se identificarán todos los códigos NAICS aplicables al proyecto. A continuación, identificaremos todas las empresas de DBE, que prestan servicios al Distrito 3 en el IDOT UCP que prestan servicios para esos códigos NAICS y nos pondremos en contacto con ellas directamente sobre el proyecto. Esta lista también estará disponible como parte de la solicitud de propuestas si el licitador tiene previsto subcontratar parte de la oferta para tener la oportunidad de ponerse en contacto con esas empresas de DBE. (**Nota: Solo se identificará la lista de empresas en Illinois, pero se permitirá que el licitador se comuniquen y use DBE de otros estados, siempre y cuando estén registrados en el UCP de ese estado y se proporcione prueba de esa certificación.*)
- Utilizando el Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM) [<https://www.sam.gov/portal/public/SAM/>], también se obtendrá una lista de las pequeñas empresas que prestan servicios para los códigos NAICS identificados, y se contactará con esas empresas y se incluirán en la RFP.
- A los proyectos lo suficientemente grandes como para dividirlos en tareas más pequeñas para permitir oportunidades para que participen las empresas de DBE y pequeñas empresas, se les asignará un objetivo de subcontratista de DBE para la licitación del proyecto en función del objetivo de DBE establecido para ese tipo de proyecto (Arquitectura, Construcción, Financiero, Fabricación, Profesional, Proveedor, Transporte por Carretera o Varios).

El personal realizó una serie de cosas para aumentar la participación de DBE consultando con empresas locales para ver si había una oportunidad para que esas pequeñas empresas se convirtieran en proveedores de DBE. Los proveedores no querían seguir convirtiéndose en DBE. El personal asistió a ferias de negocios de minorías y eventos de networking, con la esperanza de encontrar proveedores de DBE o encontrar proveedores que estuvieran en proceso de convertirse en proveedores de DBE. Desafortunadamente, el personal no pudo encontrar proveedores de DBE o próximos proveedores de DBE. El personal se ha puesto en contacto con el Centro de Asistencia Técnica de Adquisiciones de Illinois (PTAC, por sus siglas en inglés) y ha solicitado información para los proveedores de DBE en el área. El PTAC ayuda a las empresas a convertirse en DBE. El personal tiene la esperanza de utilizar el PTAC para las próximas micro compras, pequeñas compras y adquisiciones más grandes. Desde la creación del Plan DBE, no ha habido la oportunidad de solicitar ningún DBE en una adquisición más grande, como una RFP, RFB, etc.

Estimamos que, para alcanzar nuestro objetivo general del 0,63%, obtendremos un 85% de una participación neutral en cuanto a la raza y un 15% a través de medidas que tengan en cuenta la raza, sin embargo, dado que sólo los contratos con oportunidades de subcontratación se prestan a medidas que tengan en cuenta la raza, es difícil determinar el tipo de contrato que se utilizará hasta que se determine el alcance del proyecto.

A continuación se presenta un resumen de la base de nuestra estimación de neutralidad racial y conciencia racial

Durante los próximos 3 años, anticipamos el uso de fondos federales de la FTA para varios proyectos. Dado que estos proyectos se identifican según sea necesario, no podemos identificar proyectos

específicos más allá del primer año. Los siguientes proyectos son solo posibles proyectos que pueden ser implementados en los próximos tres (3) años:

- Compras de autobuses : los autobuses comprados se obtendrán de IDOT y otros programas de adquisiciones estatales y se utilizarán solo proveedores en el programa de proveedores de FTA y, por lo tanto, estarán exentos de este objetivo de DBE.
- Asistencia operativa : la mayoría de nuestros fondos de la FTA se utilizan para proporcionar asistencia operativa para pagar contratos de paratransito y rutas fijas. Ambos contratos son cumplidos por Transdev Services Inc.
- Fondos 5307 adicionales : cualquier proyecto adicional que utilice fondos 5307 será de naturaleza más pequeña, sin embargo, intentaremos que cualquier solicitud de proyectos sea atractiva para los posibles proveedores de DBE.
- Instalación de tránsito : actualmente estamos en las etapas finales de A/E y buscaremos comenzar la construcción de una nueva instalación de tránsito. Sin embargo, debido a que la implementación de este proyecto requiere más fondos 5307 de los que tenemos disponibles, la fuente principal de financiamiento se logrará a través de oportunidades de financiamiento de IDOT y, por lo tanto, se basará en los objetivos de IDOT DBE en lugar de los objetivos de DBE de la ciudad de DeKalb.
- Consultor de Planificación de Tránsito de Guardia- La Ciudad de DeKalb ha contratado a un Consultor de Planificación de Tránsito de Guardia después de que se recibieron las respuestas de nuestra RFP. Esto está financiado con fondos 5307 y fondos del estado de IL.
- Cámaras para autobuses : utilizaremos los fondos de la FTA para mejorar nuestros sistemas de videovigilancia en toda nuestra flota de autobuses. Esto ayudaría a mantener registros de video de la seguridad de nuestros pasajeros y conductores. A su vez, esto reduciría la responsabilidad del operador.
- Marquesinas de autobuses : utilizaremos los fondos de la FTA para ampliar nuestras ubicaciones de refugios a medida que nuestros servicios de tránsito continúen aumentando.
- Combustible: la ciudad de DeKalb paga la ruta fija y el combustible del contratista de paratransito para todos los vehículos de ingresos.

Con el fin de garantizar que nuestro programa DBE se adapte estrictamente para superar los efectos de la discriminación, si utilizamos los objetivos del contrato, ajustaremos el desglose estimado de la participación neutral y consciente de la raza según sea necesario para reflejar la participación real de la DBE (véase 26.51(f)) y realizaremos un seguimiento e informaremos de la participación neutral y la participación consciente de la raza por separado. A los efectos de la presentación de informes, la participación de DBE neutral en cuanto a la raza incluye, entre otros, lo siguiente: participación de DBE a través de un contrato principal que un DBE obtiene a través de los procedimientos de adquisición competitivos habituales; Participación de DBE a través de un subcontrato en un contrato primario que no conlleva el objetivo de DBE; Participación de DBE en un contrato primario que exceda una meta contractual; y la participación de DBE a través de un subcontrato de un contratista principal que no tuvo en cuenta la condición de DBE de una empresa al otorgar la adjudicación.

Mantendremos datos por separado sobre los logros de DBE en aquellos contratos con y sin objetivos contractuales, respectivamente.

Appendix H. FORMULARIOS DE DEMOSTRACIÓN DE ESFUERZOS DE BUENA FE

A.H.1 FORMULARIOS 1 Y 2 PARA LA DEMOSTRACIÓN DE ESFUERZOS DE BUENA FE

[Los formularios 1 y 2 deben proporcionarse como parte del pliego de condiciones.]

FORMULARIO DBE 1: UTILIZACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES DESFAVORECIDAS (DBE)

El licitador/ofertante abajo firmante ha satisfecho los requisitos del pliego de condiciones de la siguiente manera (marque el espacio correspondiente):

	El licitador/oferta es un DBE registrado y está identificado como un DBE certificado en el UCP de Illinois (el <i>100% de este proyecto realizado por el licitador/oferta y financiado por los fondos de la subvención FTA 5307 de la Ciudad de DeKalb se asignará a la meta DBE de la Ciudad de DeKalb</i>). Si se identifica como DBE en otro programa, identifíquelo aquí: _____
En el caso de los contratos para los que no se ha establecido un objetivo de participación en la EBD (marque lo que corresponda):	
	Por favor, marque la categoría apropiada (solo una) para la participación de pequeñas empresas en esta propuesta: ☐ El licitador/oferta está realizando todas las actividades identificadas en el alcance del trabajo internamente y NO está identificado como DBE en ningún programa. ☐ El licitador/oferta está realizando todas las actividades identificadas en el alcance del trabajo interno IS identificado como un DBE (proporcione una copia de la para cada DBE). ☐ El licitador/oferta está subcontratando algunas actividades y hay un _____% de utilización de pequeñas empresas en esta licitación/propuesta (proporcione una copia de la Solicitud de Certificación Uniforme para cada DBE). ☐ El licitador/oferta está subcontratando algunas actividades, sin embargo, no hay utilización de pequeñas empresas en esta licitación/propuesta.
Para los contratos para los que no hay oportunidades de subcontratación:	
	☐ El licitador/oferta realiza todas las actividades identificadas en el alcance del trabajo internamente y, por lo tanto, no está sujeto a los objetivos del subcontratista DBE
Para los contratos en los que se requiere un objetivo de subcontratación DBE:	
	☐ El licitador/ofertante se compromete a un mínimo de % de _ utilización de DBE en este contrato (si el contratista es un DBE registrado, su trabajo realizado puede considerarse como parte del objetivo de DBE).
	☐ El licitador/ofertante (si no puede cumplir con la meta de DBE del _____%) se compromete a un mínimo del _____% de utilización de DBE en este contrato y deberá presentar documentación que demuestre esfuerzos de buena fe para buscar la participación de DBE.

Nombre de la empresa oferente: _____

DUNS No. _____

Por _____
(Firma) Título

A.H.2 FORMULARIO DBE 2: CARTA DE INTENCIÓN

Nombre de la empresa oferente: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____ Estatal: _____ Postal: _____

Nombre de la empresa DBE: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ Estatal: _____ Postal: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Tipo de empresa DBE:

Descripción del trabajo a realizar por la empresa DBE:

El licitador/oferente se compromete a utilizar la empresa DBE mencionada anteriormente para el trabajo descrito anteriormente, el valor estimado en dólares de este trabajo es \$ ____.

Afirmación

La firma DBE mencionada anteriormente afirma que ejecutará la parte del contrato por el valor estimado en dólares como se indicó anteriormente.

Por: _____

(Firma)

Título

Si el licitador/oferente no recibe la adjudicación del contrato principal, todas y cada una de las representaciones en esta Carta de Intención y Afirmación serán nulas y sin efecto.

(Envíe esta página para cada subcontratista de DBE.)

A.H.3 FORMULARIO DE PEQUEÑA EMPRESA 1: CERTIFICACIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA

El licitador/ofertante abajo firmante ha satisfecho los requisitos del pliego de condiciones de la siguiente manera (marque el espacio correspondiente):

(Por favor, compruébelo)	El licitador/oferta tiene un registro activo en la base de datos de registrantes en línea del Sistema de Gestión de Adjudicaciones (SAM) para el Gobierno Federal de los EE. UU. (nota: se requiere el registro en el SAM para ser considerado en este IFB/RFP).
	La SAM ha determinado que el licitador/oferta califica como una pequeña empresa bajo los siguientes códigos NAICS: _____ _____
Para los contratos para los que no se ha establecido un objetivo de participación de pequeñas empresas (marque lo que corresponda):	
Por favor, marque la categoría apropiada (solo una) para la participación de pequeñas empresas en esta propuesta: ☐ El licitador/oferta está realizando todas las actividades identificadas en el alcance del trabajo internamente y NO está identificado como una pequeña empresa en el SAM. ☐ El licitador/oferta está realizando todas las actividades identificadas en el alcance del trabajo interno IS identificado como una pequeña empresa en el SAM. ☐ El licitador/oferta está subcontratando algunas actividades y hay una utilización del _____% de las pequeñas empresas en esta licitación/propuesta. ☐ El licitador/oferta está subcontratando algunas actividades, sin embargo, no hay utilización de pequeñas empresas en esta licitación/propuesta.	
Para los contratos en los que se requiere un objetivo de subcontratación del _____ % de pequeñas empresas (marque lo aplicable):	
	☐ El licitador/ofertante se ha comprometido a una utilización del _____% de la pequeña empresa en este contrato (si el contratista es una pequeña empresa registrada, su trabajo realizado puede considerarse como parte del objetivo de DBE).
	☐ El licitador/ofertante no puede cumplir con la meta de la pequeña empresa del _____%, pero se compromete a un mínimo del _____% de utilización de la pequeña empresa en este contrato y está presentando documentación que demuestre esfuerzos de buena fe para cumplir con la meta.

Nombre de la empresa oferente: _____

DUNS No. _____

Por _____
(Firma) Título

A.H.4 FORMULARIO DE PEQUEÑA EMPRESA 2: CARTA DE INTENCIÓN

Nombre de la empresa oferente: _____

Domicilio _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Postal: _____

Nombre de la pequeña empresa: _____

DUNS # de Empresa Pequeña Empresa: _____

Códigos NAICS registrados: _____

Address: _____

Ciudad: _____ Estado: _____ Postal: _____

Teléfono: _____ Email: _____

Ingresos brutos promedio anual: \$ _____ Empleo medio anual: _____

Tipo de empresa pequeña:

☐ Participante del programa 8A certificado por la SBA

☐ Firma de zona HUB certificada por la SBA

☐ Pequeña empresa desfavorecida certificada por la SBA

☐ Pequeña empresa desfavorecida autocertificada

☐ Propiedad de un veterano discapacitado en servicio

☐ AbilityOne (anteriormente JWOD) Agencia sin fines de lucro

☐ Negocio propiedad de veteranos

☐ Negocio propiedad de una mujer

☐ Pequeñas empresas propiedad de mujeres (WOSB)

☐ Pequeñas Empresas Propiedad de Mujeres Económicamente Desfavorecidas (EDWOSB)

Descripción del trabajo a realizar por la pequeña empresa:

El licitador/oferente se compromete a utilizar la pequeña empresa mencionada anteriormente para el trabajo descrito anteriormente, el valor estimado en dólares de este trabajo es \$ _____.

Afirmación

La pequeña empresa mencionada anteriormente afirma que cumplirá con la parte del contrato por el valor estimado en dólares como se indicó anteriormente.

Por: _____

(Firma)

Título

Si el licitador/oferente no recibe la adjudicación del contrato principal, todas y cada una de las representaciones en esta Carta de Intención y Afirmación serán nulas y sin efecto.

(Envíe esta página para cada subcontratista de DBE y también para el licitador/oferente, si es una pequeña empresa registrada).

Appendix I. FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN

A.I.1 FORMULARIOS DE CERTIFICACIÓN

La ciudad de DeKalb no certifica los DBE, sino que utiliza la lista de DBE identificados en el IDOT UCP. Para registrarse como DBE en Illinois, debe registrarse en los sitios web de las agencias correspondientes que se identifican aquí:

- [IDOT](http://www.idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/il-ucp-directory/index) (217-782-5490) <http://www.idot.illinois.gov/doing-business/certifications/disadvantaged-business-enterprise-certification/il-ucp-directory/index>
- [City of Chicago](http://www.cityofchicago.org/city/en/ofinterest/bus/mwdbe.html) (312-742-0766) <http://www.cityofchicago.org/city/en/ofinterest/bus/mwdbe.html>
- [Pace](http://www.pacebus.com/sub/purchasing/dbe_program.asp) (847-228-4257) http://www.pacebus.com/sub/purchasing/dbe_program.asp
- [CTA](http://transitchicago.com) (312-681-2601) [Procurement: Vendor Registration - CTA \(transitchicago.com\)](http://transitchicago.com)
- [Metra](#) (312-322-6323) [DBE Resources | Metra](#)

Appendix J. **REGULACIONES FEDERALES**

A.J.1 REGULACIONES: 49 CFR PARTE 26

El texto de 49 CFR Parte 26 se puede encontrar en el enlace:

http://www.access.gpo.gov/nara/cfr/waisidx_08/49cfr26_08.html